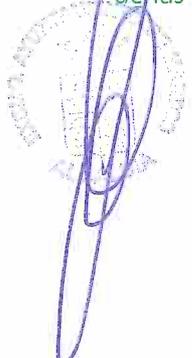


Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISEIS.-**

ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

- Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
- Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)
- Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)
- Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
- Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)
- Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
- Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

- Doña Lucía González López. (P.S.O.E.)
- Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.) (Punto 3)
- Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
- Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)
- Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
- Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)
- Doña Ana María Jiménez Gálvez. (P.P.)
- Don Raúl Castro Martínez (P.P.)
- Doña Custodia Martos Luque. (PA)
- Don Manuel Consuegra Melero. (PA)
- Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA)
- Don Juan José Navarro Jurado. (I.U.)

Secretaria Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asiste Don Salvador Siles Tello.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2016.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución n° 869 de fecha 13 de junio pasado a Resolución n° 1061 de fecha 13 de julio actual.

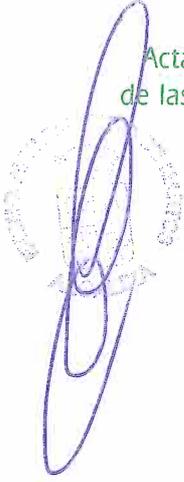
* * * * *

3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACION.- Visto expediente instruido a efectos de prestar aprobación a la Ordenanza epigrafiada, y

Visto que el objeto de la Ordenanza epigrafiada es regular la ocupación de la vía pública mediante la instalación de establecimientos públicos eventuales, veladores y cualesquiera otra clase de elementos de naturaleza análoga, tales como mesas y sillas y, en ocasiones, otros elementos auxiliares (maceteros, cartelería de menú, parasoles, sombrillas y similares), ambas instalaciones estarán vinculadas a un establecimiento de hostelería matriz contiguo que contará con la preceptiva licencia municipal de puesta en marcha o equivalente.

Examinado informe jurídico que suscribe la Secretaria Acctal. en fecha 19 de julio actual, así como informe técnico que suscribe el Ingeniero Industrial Municipal en fecha 15 de julio actual, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Olivar en sesión celebrada el día 25 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Se trata de una ordenanza que viene a derogar otra ordenanza que ya se aprobó de forma definitiva en febrero de 2013, y en aquel momento, este grupo votó en contra. Y lo hicimos pues no contemplaba propuestas que este grupo había presentado en el sentido de la habitabilidad. Lo que estamos regulando aquí es la ocupación de espacios públicos que, en un principio, deben estar destinados a los usuarios y no a actividades comerciales, pero aun entendiendo la necesidad de regular ese tipo de instalaciones con el fin de buscar ese equilibrio necesario entre la actividad comercial y el disfrute de los ciudadanos, entendemos que debería existir esta ordenanza. En el 2013 entendíamos que debía llevar una serie de cuestiones de habitabilidad que no contemplaba o lo contemplaba de manera escasa. En la ordenanza de 2013 pedíamos que se reflejase un espacio mínimo de 1'80 m. entre la perpendicular de la fachada y el inicio de la terraza, pues entendíamos, de hecho no éramos nosotros quienes lo proponíamos sino que hay bastante legislación e informes, que hay un espacio mínimo de habitabilidad o de paso para que puedan pasar los peatones. Sin embargo, la ordenanza, el anterior equipo de gobierno se empeñó en mantenerla en 1'50 m., incluso menor que lo que establece la legislación, por cierto, situación que ahora sí ha sido recogida en esta nueva ordenanza, manteniendo ese mínimo de 1'80 m. Otro punto que defendíamos que también se ha subsanado, por lo menos se ha introducido una fórmula de delimitación de ese espacio, era que la superficie de las terrazas tendría que estar limitada; nosotros poníamos el ejemplo, no puede ser que demos espacio público a un precio bastante menor que el mercado para que se beneficie un sector productivo. Nosotros entendemos que debe ser un complemento, pero no debe ser la fórmula de negocio de las terrazas y en esta ordenanza hemos visto que se ha contemplado una fórmula que limita de alguna forma el máximo de metros que puede tener la terraza de un establecimiento, limitándolo a un 1'50 m. por cada persona aforada en el interior del establecimiento, con lo cual vemos una mejora de las que nosotros, en un principio, habíamos planteado en la anterior ordenanza.

Sigo sin entender, y no compartimos que en una disposición transitoria que se hace, pues entendemos que al derogar la existente, ahí debe quedar un plazo de tiempo para adaptarse a la nueva, no

entendemos y comprendemos que se dé un plazo de 4 años para los EPEs para los espacios cerrados para que se adapten a esta ordenanza; y no lo entendemos pues tanto la ordenanza que se va a derogar hoy, como la ordenanza que se va a aprobar hoy, limitan en su artículo 9 el máximo de la vigencia de la licencia en un año natural, por lo cual, entendemos que con dos años es más que suficiente para que se pueda adaptar, este año de su aprobación más el año que viene, de alguna forma, dárselo de cortesía para que puedan adaptarse. Nosotros entendemos que esa transitoria debería delimitarse el plazo de cuatro años a dos años.

Siendo las veinte horas y seis minutos, se incorpora Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías.

Por lo demás, vemos que ha sufrido bastantes mejoras con respecto a la que teníamos, e Izquierda Unida va a dar su apoyo a esta ordenanza.

- Sra. Martos.- Siempre hemos sido conscientes de la necesidad y del vacío legal que había en torno a veladores, terrazas, y EPEs que, en los últimos años, se han puesto de moda. Sabíamos que se necesitaba una base legal que regularizara el sector, así lo entendimos y así lo hicimos; en el año 2013 aprobamos una ordenanza. Un documento base sobre el que trabajar sobre el sector hostelero y creábamos también una mesa de seguimiento de esas ordenanzas para seguir trabajando. Y lo hacíamos por primera vez en Martos, tras muchos años de gobiernos socialistas, que miraban para otro lado, y no habían sido capaces de hacer nada por el sector hostelero. El Partido Socialista dijo no en aquel momento a aquella ordenanza, estando en la oposición. Hoy gobernando, traen prácticamente las mismas ordenanzas, me atrevería a decir que casi el 80% ha sido copiar y pegar. Nosotros pensamos que son casi las mismas ordenanzas que hace cuatro años; ha habido unas puntualizaciones que son la consecuencia del funcionamiento y han ido surgiendo estas necesidades. Nosotros pusimos ese documento de trabajo sobre la mesa, y lo defendimos estando gobernando y lo vamos a defender estando en la oposición. Nosotros vamos a votar que sí a esta propuesta, pues entendemos que es favorable para el sector, y estamos, ahora mismo, sobre unas mismas ordenanzas. Entendíamos que estas deficiencias por el uso no tendrían necesidad de tener una ordenanza nueva, con esa mesa de seguimiento que estaba creada, se podía haber trabajado juntos con el sector, incluso haberla enriquecido muchísimo más. Por lo tanto, como estamos hablando de lo mismo, con esas pequeñas percepciones, nosotros vamos a votar que sí a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Sumándome a la petición de la portavoz del grupo andalucista, que ya en 2013 veíamos necesario que la normativa se hiciera, somos conscientes que las cuestiones legales han cambiado muy poquito, es cierto que cuando nosotros empezamos a trabajar sobre la normativa, los Acerados y espacios mínimos estaban en 1'50 m. y después ha ido subiendo y la normativa está ya en 1'80 m., que lo vemos muy bien. En lo



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

que respecta al nomenclátor, que la responsabilidad la tiene la Junta de Andalucía, en eso no tenemos nada que decir. Lo que sí vemos, así nos lo han manifestado empresarios de Martos, el verano es la vía de escape de defensa, por tanto, nosotros no vamos a luchar contra, no se trata de enriquecerse, de aprovecharse, porque las personas van donde ellos creen oportuno, lo que sí está claro es que hay una cantidad de personas, que los que salimos a las terrazas, ustedes también lo ven, hay una demanda bastante grande de las terrazas de verano y, por tanto, en la medida que nosotros podamos facilitar, ya no exageradamente porque hay casos que se puede abusar de la legislación, pero sí podríamos incrementar un poquito el coeficiente del aforo del 1'50 en cuanto el equipo de gobierno ya casi lo tenía pensado y así algunos hosteleros tendrían un poco de respiro en unas poquitas no muchas, porque el porcentaje que se había barajado de 1'75 no es un descalabro, no es exagerado, y le daríamos un poquito más de vida a esa actividad que es de verano, donde muchos hosteleros le dan solución al resto del año que suele ser, generalmente flojo. Si el equipo de gobierno lo ve oportuno, antes de la aprobación inicial, de ampliar el porcentaje en una pequeña medida.

- Sr. Torres.- Agradecer a los tres grupos el apoyo a esta ordenanza. El objetivo es, en primer lugar, permitir el uso y la realización del negocio de la hostelería, compatibilizándolo con el uso del espacio público por el ciudadano en general.

Decirle al Sr. Navarro, en relación con la disposición sobre los EPes cerrados, lo que hemos pretendido es garantizar o permitir la amortización de aquellos hosteleros que optaron por un espacio cerrado. Y hemos dado cuatro años pues entendemos que es un plazo razonable para que se adapten a la nueva ordenanza, pero sobre todo permitir amortizar esa inversión.

En cuanto al Sr. Delgado, hemos limitado la superficie, lo hemos puesto en 1'50 m. por persona aforada en el interior, realmente lo que hemos hecho es adaptar esa ocupación máxima al código técnico de la edificación. Le podría poner muchos ejemplos de otras ordenanzas que regulan esta cuestión e incluso son más restrictivas; la semana pasada Úbeda aprobó su ordenanza y lo regulaba en un 1'33 m. Comparativamente con el resto de municipios que están regulando esta cuestión, con diferencia somos los más generosos.

- Sr. Navarro.- Cambiar, como ha dicho la portavoz del grupo andalucista, un 20% la ordenanza, posiblemente le dé un 100% de nueva perspectiva a esta ordenanza, pues este 20% que cambia, supone compaginar ese espacio público para uso y disfrute de los ciudadanos, con esa necesidad del sector para que pueda rentabilizar su negocio. Entendemos que es necesaria esta ordenanza.

Recordarle al Sr. Delgado que, cuando hablábamos de 1'50, ustedes ya pusieron un 1'20, hubo que levantarlas después de estar montadas porque aquello era una barbaridad el 1'20, y este grupo lo dijo. Nosotros dijimos, incluso que ese 1'80, en algunos casos concretos, en Martos por su densidad entendemos que se puede quedar pequeño, también entendemos que había que partir de una cantidad y como ese 1'80 es lo que estipula la legislación, así lo acordamos. Es verdad que algunos han hecho una inversión, pero la ordenanza es muy clara y dice que son anuales, y que no tiene ningún derecho. Yo creo que dos años es un plazo suficiente, este año que se aprueba más un año más, para que se adapten y, sobre todo, aquellas que estén en zonas afectadas por estas medidas que estamos hablando. Dos años sería una fórmula para rentabilizar, ya que algunas llevan ya desde el 2013, estamos ya en el 2016, dos años es plazo suficiente para amortizar, y también pueden adaptarla sin desmontarla. Desde los servicios de urbanismo también se puede facilitar que se adapten sin tener que modificar completamente lo que es la estructura.

Desde Izquierda Unida vamos a votar favorablemente a esta ordenanza.

- Sra. Martos.- Cuando en el año 2013 este grupo tenía responsabilidad de gobierno, puedo asegurarle Sr. Navarro, cuando pusimos el documento de la ordenanza, lo que pretendíamos era lo mismo: que el sector funcionase y recoger las necesidades de los hosteleros. Pero como toda ordenanza, es un documento vivo que, una vez se pone en funcionamiento, se ven las necesidades que van surgiendo por el uso. Si de algo nos sentimos orgullosos es que, por primera vez, pusimos un documento base que ahora habrá que regularizar; pero no una ordenanza nueva, pues la ordenanza base ya estaba. Y creo que la ordenanza ha sido válida, ha servido para que el sector crezca. He visto y leído declaraciones del partido socialista cuando estaba en la oposición, decían que habría paro, se producirían despidos,... pero nada de eso ha pasado. Todos los bares se han adaptado dentro de la normativa al arreglo de sus posibilidades, por eso le dábamos un plazo para que se adaptasen y ahora este equipo de gobierno ha pensado otra cosa, pero que viene muy limitada con el documento aprobado.

Es verdad que se ha cambiado lo de la distancia, que ha pasado de 1'50 a 1'80. Ya que el partido socialista se atreve con esta ordenanza, creo que debe ser un poco coherente, pues cuando estaba en la oposición, formuló alegaciones, unas alegaciones que nos daban las directrices de lo que teníamos que hacer en esa ordenanza, y sorprendente de todo esto es que ahora que tienen la potestad de gobernar no lo hayan llevado en ese documento nuevo. Aquí decían ustedes que se suspendiese la aprobación inicial puesto que la redacción debería estar consensuada con el sector. No sé si esta ordenanza ha sido consensuada con el sector, lo que sí sé es que la mesa de seguimiento y la comisión creada al efecto, no se ha convocado. Decían ustedes que se creara una comisión de seguimiento, se



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

creó, pero para que se participase y le diera vida a todo lo que es la ordenanza. Hablan ustedes de accesibilidad, pero en la comisión que ustedes han creado, no está Accede, solamente hablan del sector hostelero. En la que nosotros teníamos, estaba la asociación que representa a los discapacitados. Hablan ustedes de los horarios, y no veo que ustedes hayan hecho nada respecto del horario, se acogen ustedes a la norma que hay, que es la que había, la de la Junta de Andalucía. Si sigo así, lo mismo, todas estas cosas se contemplaban, es más, nos llama la atención sobre zonas de especial concentración, que yo sepa ustedes decían que debíamos establecer unos criterios generales que nos permita la designación de la zona de especial concentración. Yo no he visto que en su ordenanza hayan delimitado. Por lo tanto ¿De qué estamos hablando? De un documento base que ustedes en la oposición se opusieron, alentaron al sector hostelero, que luego han visto que no hay nada, y ahora la tienen que actualizar, bien por unos criterios, bien porque la ley ha cambiado, pero en definitiva, la base central son las mismas ordenanzas. Por eso, nosotros antes gobernando decíamos que sí a esta ordenanza, y ahora lo vamos a decir también, pues estamos ante las mismas ordenanzas, con unas pinceladas. No entendemos como ustedes en la oposición decían una cosa, y ahora no lo han plasmado en su documento. Aun así, pensamos que es necesaria. Dentro de nuestra responsabilidad, vamos a votar sí a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Antes de entrar a andar la ordenanza en el 2013, la ley existía, existían los horarios, la cantidad de mesas,... por eso la necesidad que exista esta ordenanza, por eso la necesidad de mejorar, pero si esto cambia, hay que ajustarse. Los cuatro años de adaptación a la norma, los veo coherentes, en cuanto que ya se ha hecho la inversión por cuanto hay que dar margen a los hosteleros.

Pedir, si se le pudiese dar, pues hay un repunte de ciertos días del verano que son bastantes, donde es casi imposible sentarse. A pesar de que hay muchas personas de vacaciones, somos receptores de ciudadanos que nos visitan en verano y, por tanto, nos gusta salir y hay muchos días de verano que es difícil encontrar un sitio donde sentarse. Por ello le lanzo la propuesta que si tiene a bien aumentar ese poquito, todavía estamos a tiempo. No obstante, la ordenanza es necesaria, y con ella tendremos menos problemas tanto los hosteleros como el Ayuntamiento.

- Sr. Torres.- Volver a reiterar mi agradecimiento por el voto favorable a esta ordenanza. Sr. Delgado con la actual ordenanza que tenemos en vigor, todas las peticiones se han concedido, en cuanto a superficies de ocupación, con lo cual, hay que tener en cuenta que la ocupación también genera un conflicto con el ciudadano de a pie, y que tenemos que compatibilizar esa actividad empresarial con el uso de la calle.

En cuanto al Partido Andalucista y la Sra. Martos, sería bueno que se leyese la ordenanza. Usted dice que el 80% de la ordenanza es lo mismo,

pero la tipología de los EPEs la hemos cambiado, la regulación de los plazos de la solicitud de licencia, que ustedes no lo contemplaban, también, la superficie y las condiciones de ocupación que posiblemente sean los puntos más conflictivos en relación al otorgamiento de licencias, esa cuestión también la hemos regulado de forma diferente y de forma más coherente, creemos, pues el problema de la anterior ordenanza que ustedes redactaron, es que ustedes se preocuparon de redactarla, pero ya está. Solo la redactaron y la metieron en un cajón y dejaron barra libre al sector, y cuando llegamos nosotros, nos encontramos lo que nos encontramos; absoluta desregulación, no hicieron uso ni hicieron cumplir esa ordenanza. Y lo que nos ha supuesto eso, ha sido una serie de conflictos tanto a este Ayuntamiento, como al ciudadano en general, como al sector de la hostelería. Veo que no se ha leído la ordenanza, pues las cuestiones más importantes y, sobre todo aquellas que generaban conflicto, sí que las regulamos y sí que las tratamos en esta nueva ordenanza, con el objetivo de evitar esas incoherencias y esas situaciones de arbitrariedad que se daban con la anterior ordenanza, y garantizar el uso y disfrute de las terrazas con el ciudadano en general. Las solicitudes se simplifican en cuanto a la documentación para tramitar estas licencias. Dice usted que no hablamos de horarios, pero claro que hablamos, tanto de apertura como de cierre. Esto nos va a permitir eliminar problemas que hemos tenido hasta ahora con la actual ordenanza. La zona de especial concentración, usted debe saber que pueden habilitarse estas zonas, se pueden regular, con lo cual es algo que, en cualquier momento, lo podemos realizar. Comisión de seguimiento, el Sr. Consuegra ha estado en una comisión de seguimiento, por lo que su grupo estuvo representado.

El objetivo de esta ordenanza es permitir solucionar todos aquellos problemas que ustedes, en sus ordenanzas, habían contemplado.

* * * * *

4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE.- Mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se aprobó la modificación de los Estatutos de dicho Consorcio, habiendo sido elevado a definitivo mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite núm. 57, de fecha 08-07-2016, todo ello, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02-10-2015) por el que se regulan las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora, así como la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de su sector público institucional para el desarrollo de sus actividades, tal y como recoge su artículo primero.

En este sentido, se hace necesario adaptar el articulado de los

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite referente a separaciones y a la disolución y/o liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo contenido en el Capítulo IV, de los Consorcios, del Título II, de la Ley /2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La adaptación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite que se propone ha sido sometida a informe de la Secretaría General y la Intervención General de la Corporación, respectivamente.

En virtud de cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite que afectaría a los artículos que se indican, quedando como sigue:

Artículo 26º.- Separaciones.

Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. El derecho de separación se ejercerá mediante acuerdo adoptado por el órgano competente de conformidad a su legislación específica notificado a la Junta General del Consorcio.

El ejercicio del derecho de separación del Consorcio produce la disolución del mismo salvo que el resto de sus miembros decidan su continuidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, permanezcan dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

- Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con el participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en estos Estatutos.
Se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrá en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del Consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del Consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.
La Junta General del Consorcio acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones de pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.
- Si el derecho de separación fuese ejercicio por la Administración a la que se encuentra adscrito el Consorcio, tendrá que acordarse por la Junta General del Consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, en aplicación de los criterios que se establecen en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando algún miembro del Consorcio haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios Estatutos, la Junta General, previa audiencia del mismo, podrá acordar su separación del Consorcio, y la liquidación de las deudas que tuviera pendientes, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus componentes.

En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer a favor de este Consorcio, previo acuerdo adoptado por la Junta General, el Consorcio podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese

entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda del Consorcio.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Adoptado el acuerdo de separación de un miembro del Consorcio, éste será remitido, junto la modificación producida en los Estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 27º.- Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Junta General.
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de uno de sus miembros, cuando el resto de los mismos no acuerden su continuidad.
- c) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

Artículo 28º.- Procedimiento de disolución y liquidación.

La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción, requiriendo acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 29º.- Liquidación.

Acordada la disolución por la Junta General, ésta nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, del miembro del Consorcio al que esté adscrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con el criterio de participación establecido en el art. 17 de los Estatutos.

El liquidador determinará, en su caso, los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, lo cuales pasarán automáticamente a disposición de los mismos, una vez que se apruebe la liquidación por la Junta General del Consorcio.

Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

El liquidador realizará su cometido en el plazo máximo de un año, proponiendo a la Junta de Gobierno la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

Las entidades consorciadas podrán acordar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General, la cesión global de activos y pasivos a uno de sus miembros u otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE. núm. 236, de 2 de octubre de 2015) y demás normativa vigente en materia de Régimen Local."

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias. En el caso que no se presente ninguna reclamación y/o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Torres.- Una vez que el Consorcio adopta sus estatutos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, todos aquellos municipios que están integrados en el Consorcio tenemos que

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

adaptarnos. Es una cuestión de trámite. Se refiere a los artículos 26, 27, 28 y 29 que tiene que ver con la separación, con las causas de disolución y con la liquidación del consorcio. Se regula el modo de proceder desde un punto de vista legal en los supuestos en los que pudiera ocurrir, bien una separación de alguno de los miembros del consorcio, o bien la disolución del propio consorcio. Se trata de una cuestión legal.

* * * * *

5.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (SOTILLO MILANO, PARRIZALES, FUENFRIA, GATERAS, ROMPESERONES, ALAMILLO Y ROMERAL) DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- Por cuanto son múltiples las necesidades que demanda nuestro término municipal en materia de adecuación de caminos rurales dada la tradición olivarera de nuestro municipio, y en tanto a tal efecto existen dotaciones presupuestarias sobre la materia en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2016, en el cual se prevé la colaboración ciudadana a través de Contribuciones Especiales.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./3 Votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U./5 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo texto legal, adoptar acuerdo provisional de imposición de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, titulado "*Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral,) del término municipal de Martos*".

El objeto de esta reforma integral de varios caminos rurales incluidos en dicho proyecto, no es otro que adecuar los caminos objeto del mismo a las necesidades actuales, ya que la mejora en las actividades agrícolas se ha traducido, entre otros aspectos, en la creciente utilización en las labores agrícolas de medios técnicos desterrando los métodos tradicionales.

El personal que trabaja en el campo se desplaza en automóvil y la recolección de la aceituna se realiza con maquinaria de mayor calibre, incluso con camiones de gran tonelaje, aumentándose el rendimiento en la

recogida de la cosecha, así como agilizándose las labores propias del mantenimiento del olivar. Por lo que los caminos rurales y demás vías de acceso a las fincas cobran cada vez más un mayor protagonismo.

De esta forma, los caminos soportan un tráfico para el que tradicionalmente no están dimensionados. Igualmente tampoco están preparados para evacuar las lluvias que caen habitualmente de manera tormentosa. Así que se hace necesario el acondicionar estas vías rurales, dotándolas de una serie de características que garanticen su continuidad en el tiempo, aumentando en lo posible su horizonte de servicio, proyectándose un firme que soporte las cargas de los vehículos y unos elementos de drenaje que aseguren la eliminación del agua superficial y profunda de los caminos. Siempre se debe proyectar el arreglo atendiendo a la racionalidad en los criterios de proporcionalidad, economía y durabilidad, para conseguir el mayor nivel de servicio posible.

Asimismo, estos caminos se ven seriamente dificultados en su tránsito (principalmente en época de lluvias), que coinciden con la época de la recolección de la cosecha y de otras importantes labores agrícolas, por lo que de no llevarse a cabo la mejora de las mismas no sería posible la utilización de estas vías y la economía de la zona se vería gravemente afectada.

Como quiera que en las obras proyectadas confluye ese interés general -el de la población de esa localidad que ve mejorada la red de caminos rurales a todos los efectos-, con un interés particular -el de la propiedad de los predios rústicos afectados por la reparación de tales caminos-, es por lo que la financiación de la obra que se lleva a cabo se sufraga, en parte, por el propio Ayuntamiento de Martos, que asume el 22,66696 por 100 del coste de realización de las obras. Pero al mismo tiempo, se requiere la colaboración de los determinados ciudadanos especialmente beneficiados por la realización de la obra, para la financiación del resto presupuestado de las obras a ejecutar, mediante la exigibilidad de contribuciones especiales a su cargo, exigiendo a dichos beneficiarios el 77,33304% del coste que la obra tiene para el Ayuntamiento de Martos, cumpliéndose de este modo, el presupuesto de hecho que las legitima, es decir, la realización de una obra pública de carácter local que especialmente beneficia a quienes directamente se ven afectados por la ejecución de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar acuerdo de ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, titulado "*Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, Gateras,*

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Rompeserones, Alamillo y Romeral.) del término municipal de Martos", sujetándose el citado acuerdo a la siguiente Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (SOTILLO MILANO, PARRIZALES, FUENFRÍA, GATERAS, REOMPESERONES, ALAMILLO Y ROMERAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS".

Artículo 1. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un incremento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral.) del término municipal de Martos", remitiéndose en cuanto a lo no previsto en la misma, a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2001.

Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.

- 1.- No se reconocerán en materia de Contribuciones Especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.
- 2.- Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

Artículo 3. Sujetos Pasivo.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria especialmente beneficiadas por la realización de las obras objeto de la presente contribución especial, que sean propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, ubicadas en el término municipal de Martos:

APellidos y Nombre	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	CUOTA
CABRERA HIGUERAS RAMON	25	1	16.064	759,46 €
MEDINA LOMAS ALEJANDRO	25	2	8.042	380,20 €
GARCIA AGUAYO FRANCISCO	25	3	4.589	216,95 €
GARCIA VAZQUEZ ANTONIO	25	4	3.926	185,61 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	5	6.225	294,30 €
CABRERA CABRERA JOSE	25	6	5.683	268,68 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	7	6.230	294,54 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	8	4.451	210,43 €
ESPEJO RODRIGUEZ JOSE	25	9	5.083	240,31 €
CARRILLO CONSUEGRA ANTONIO	25	10	6.904	326,40 €
ANGUITA MARTOS JOSE	25	11	6.193	292,79 €
CONTRERAS PEREZ MARIA DOLORES	25	12	6.314	298,51 €
MELERO BARRANCO JOSE	25	13	5.448	257,57 €
PALACIOS HIGUERAS FELIX	25	14	8.776	414,90 €
EXTREMERA EXPOSITO INMACULADA	25	15	5.180	244,90 €
GARCIA MARTOS MARIA DEL CARMEN	25	16	9.760	461,42 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	17	11.148	527,04 €
PULIDO RIVERA EVA MARIA	25	17	11.148	527,04 €
PULIDO ORTEGA MIGUEL	25	18	12.026	568,55 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	19	4.784	226,17 €

PULIDO RIVERA EVA MARIA	25	19	4.784	226,17 €
LOPEZ GUTIERREZ ANDRES	25	20	5.026	237,61 €
CASTILLA MORENO VICENTA	25	21	12.051	569,74 €
CABRERA RUIZ CARMEN	25	22	10.483	495,61 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	23	4.560	215,58 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	24	4.961	234,54 €
PÉINADO MAESTRO JOSE	25	25	7.401	349,90 €
CASTILLA MORENO VICENTA	25	26	6.485	306,59 €
HIGUERAS OCAÑA JULIAN	25	27	2.602	123,01 €
HIGUERAS OCAÑA JULIAN	25	28	2.941	139,04 €
ALCALDE MOLINA MANUEL	25	29	6.030	285,08 €
ROMERO YERA ALFONSO	25	30	6.085	287,68 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	31	14.334	677,67 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	32	6.332	299,36 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	33	10.181	481,33 €
DIAZ LOPEZ RAMON	25	34	10.420	492,63 €
DIAZ LOPEZ RAMON	25	35	5.021	237,38 €
CABRERA ARENAS CARMEN	25	36	6.435	304,23 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	25	37	776	36,69 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	25	37	776	36,69 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	25	37	776	36,69 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	37	3.494	165,19 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	37	1.165	55,08 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	25	38	1.449	68,50 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	25	38	1.449	68,50 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	38	2.172	102,69 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	25	38	1.449	68,50 €
ROMERO YERA ALFONSO	25	39	6.222	294,16 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	40	5.649	267,07 €
BONILLA SANTIAGO ANTONIO	25	41	8.503	402,00 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	42	10.837	512,34 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	43	42.720	2.019,68 €
CARRILLO CONSUEGRA AMADOR	25	44	13.944	659,23 €
QUINTANILLA GARCIA ANTONIO	25	45	8.003	378,36 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	25	46	18.405	870,13 €
VILLAR LOPEZ FRANCISCO	25	47	7.540	356,47 €
RUIZ ESTRELLA JUAN FRANCISCO	25	48	4.740	224,09 €
PALACIOS HIGUERAS AMBROSIO	25	49	5.712	270,05 €
PALACIOS HIGUERAS AMBROSIO	25	50	6.288	297,28 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

GALLARDO HIGUERAS DOLORES	25	51	2.805	132,61 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	25	52	3.220	152,23 €
GALLARDO HIGUERAS MANUEL	25	53	2.903	137,25 €
CABRERA ESTRELLA ROSARIO	25	53	2.903	137,25 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	25	54	651	30,78 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	25	55	2.869	135,64 €
JURADO ORTIZ FELIX LUIS	25	56	3.466	163,86 €
JURADO ORTIZ FELIX LUIS	25	57	9.980	471,83 €
VELA CABRERA VICENTE	25	58	1.471	69,54 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	59	8.549	404,17 €
MORILLO PANCORBO LUIS	25	60	429	20,28 €
LOPEZ SALVADOR RAFAEL	25	61	675	31,91 €
MORILLO PANCORBO LUIS	25	62	6.288	297,28 €
LOPEZ SALVADOR JOSE	25	63	6.578	310,99 €
EN INVESTIGACION	25	64	5.123	242,20 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	25	65	7.561	357,46 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	25	66	7.538	356,37 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	67	19.238	909,52 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	25	68	28.137	1.330,24 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	25	69	25.611	1.210,81 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	25	70	3.165	149,63 €
MARTINEZ HIGUERAS MARIA	25	71	6.921	327,20 €
DELGADO CARRILLO JULIAN	25	72	10.532	497,92 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	73	16.181	764,99 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	74	3.208	151,66 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	75	3.311	156,53 €
CABRERA RUIZ CARMEN	25	76	4.234	200,17 €
GONZALEZ PEREZ ANTONIO	25	77	23.619	1.116,64 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	25	78	10.315	487,66 €
RUIZ ESTRELLA ASCENSION	25	79	11.255	532,10 €
GALLEGO ARAQUE FRANCISCO	25	80	5.848	276,48 €
GALLEGO ARAQUE FRANCISCO	25	81	4.434	209,63 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	82	2.573	121,64 €
ARAQUE MATA ENCARNACION	25	83	1.512	71,48 €
HERMOSO ANGUIITA DOLORES	25	84	3.715	175,63 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	85	2.585	122,21 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	86	1.479	69,92 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	87	2.211	104,53 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	88	1.632	77,16 €
RUIZ ESTRELLA ANGEL	25	89	7.110	336,14 €

RUIZ ESTRELLA ASCENSION	25	90	8.942	422,75 €
RUIZ FERNANDEZ CUSTODIA	25	111	3.353	158,52 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	112	4.532	214,26 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	116	2.949	139,42 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	117	4.550	215,11 €
ARAQUE MATA ENCARNACION	25	121	1.283	60,66 €
RUIZ ESTRELLA JUAN FRANCISCO	25	122	6.440	304,46 €
EN INVESTIGACION	25	126	6.654	314,58 €
LOPEZ SALVADOR RAFAEL	25	127	10.248	484,50 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	25	128	12.468	589,45 €
CABRERA CABRERA JOSE	25	134	11.795	557,63 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	135	1.412	66,76 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	136	444	20,99 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	137	172	8,13 €
MELERO GALLEGO MANUEL	25	138	9.641	455,80 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	139	5.473	258,75 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	140	4.854	229,48 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	141	9.556	451,78 €
PALACIOS HIGUERAS PABLO	25	142	8.828	417,36 €
DOMINGUEZ LOPEZ ISABEL	25	143	10.931	516,79 €
HERRADOR GUTIERREZ MARIA ANTONIA	25	144	4.928	232,98 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	145	7.987	377,60 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	146	6.185	292,41 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	25	147	2.464	116,49 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	25	148	3.525	166,65 €
HERRADOR HIGUERAS PURIFICACION	25	149	7.742	366,02 €
HERRADOR HIGUERAS JOSE	25	150	8.606	406,87 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	151	3.906	184,66 €
PARRA CABRERA ANA LUISA	25	152	10.718	506,72 €
BERMUDEZ GALAN OBEDELIA	25	153	11.935	564,25 €
HIGUERAS GALLEGO SERAFINA	25	154	17.473	826,07 €
BERMUDEZ GALAN OBEDELIA	25	155	19.157	905,69 €
PULIDO ORTEGA MIGUEL	25	156	5.283	249,76 €
BARRANCO LOPEZ JOSE	25	157	13.214	624,72 €
CABRERA JIMENEZ DOMINGO	25	158	5.303	250,71 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	159	3.342	158,00 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	160	2.472	116,87 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	161	12.201	576,83 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	162	5.983	282,86 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	163	6.808	321,86 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	25	164	5.160	243,95 €
JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	25	165	4.641	219,41 €
PEINADO MATAS CONSUELO	25	166	5.823	275,29 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	25	167	6.410	303,05 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	168	5.906	279,22 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	25	169	6.614	312,69 €
MARMOL MARTOS MIGUEL	25	170	35.725	1.688,97 €
CANO LOPEZ AMADOR	25	171	8.482	401,00 €
LOPEZ CASTRO ANTONIO	25	172	4.057	191,80 €
CASTRO ARMENTEROS ANTONIO	25	173	6.776	320,35 €
MARTOS SERRANO MARIA ROSARIO	25	174	3.498	165,38 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	175	4.272	201,97 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	176	5.081	240,21 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	177	5.934	280,54 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	178	3.328	157,34 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	179	6.348	300,11 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	180	6.569	310,56 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	181	5.120	242,06 €
HIGUERAS HERRADOR MANUEL	25	182	15.643	739,56 €
SERRANO LOMAS ANTONIO	25	183	10.787	509,98 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	184	4.629	218,85 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	185	5.557	262,72 €
PEREZ ABOLAFIA DOLORES	25	186	9.298	439,58 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	25	187	4.008	189,49 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	188	5.720	270,42 €
CABRERA CABRERA GABINO	25	189	18.529	876,00 €
PEREZ ABOLAFIA CARMEN	25	190	9.680	457,64 €
MORENO GALLARDO JOSE	25	191	6.278	296,81 €
HIGUERAS AGUAYO AMALIA	25	192	7.055	333,54 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	193	23.684	1.119,71 €
GALLEGO OCAÑA MARIA DEL CARMEN	25	194	8.918	421,62 €
VALERO HIDALGO MARIA ROSARIO	25	195	8.896	420,58 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	196	10.296	486,76 €
MENA CANO ENCARNACION	25	197	4.025	190,29 €
DELGADO CARRILLO JOAQUIN	25	198	3.570	168,78 €
CARBALLO VALDIVIAS ANTONIO	25	199	4.424	209,15 €
DELGADO CARRILLO JOAQUIN	25	200	2.875	135,92 €
PEREZ ABOLAFIA CARMEN	25	201	2.857	135,07 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	25	202	5.373	254,02 €
MIRANDA LOPEZ AMADOR	25	203	16.615	785,51 €

LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	25	204	24.605	1.163,25 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	205	3.956	187,03 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	206	2.938	138,90 €
LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	25	207	18.487	874,01 €
CASTILLO MARTOS ANTONIO	25	208	11.165	527,85 €
VIRGIL MARTOS MANUEL	25	209	6.114	289,05 €
GARCIA RUIZ JOSE	25	210	6.130	289,81 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	211	6.875	325,03 €
RUIZ MARTOS MARIA DEL MAR	25	212	17.038	805,51 €
ALBA AGUAYO MERCEDES	25	213	16.463	778,32 €
MATA FERNANDEZ CONSUELO	25	214	10.098	477,40 €
LARA RUIZ FRANCISCO	25	215	5.465	258,37 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	25	216	15.114	714,55 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	217	8.132	384,46 €
TEBA OCAÑA ENCARNACION	25	218	5.931	280,40 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	219	10.544	498,49 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	220	2.205	104,25 €
RODRIGUEZ AGUAYO DOMINGO	25	221	11.000	520,05 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	222	11.252	531,96 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	223	12.989	614,08 €
BARRANCO TEBA JUAN	25	224	8.653	409,09 €
MORENO EXPOSITO CARMEN	25	225	10.408	492,06 €
CENTENO ESPEJO FERNANDO	25	226	6.972	329,62 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	25	227	4.485	212,04 €
MELERO OCAÑA MANUEL	25	228	10.334	488,56 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	25	229	2.417	114,27 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	25	230	12.918	610,73 €
CABRERA MEDINA ANGELES	25	231	23.199	1.096,78 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	232	13.604	643,16 €
MELERO BARRANCO JOSE	25	233	812	38,39 €
SIMON DOMINGUEZ FRANCISCO ANGEL	25	234	24.273	1.147,56 €
MELGAREJO MOLINA ALBERTO	25	235	16.541	782,01 €
PEINADO MATA ANTONIA	25	236	9.684	457,83 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	237	16.708	789,91 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	238	3.642	172,18 €
EXTREMERA GALLEGO MARCELA CARLOTA	25	239	2.079	98,29 €
SANCHEZ MOLINA JOSE	25	240	4.472	211,42 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	241	3.123	147,65 €
EN INVESTIGACION	25	242	633	29,93 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MORAL SANCHEZ DOLORES	23	72	7.501	354,63 €
CARAZO MELERO JUAN DE DIOS	23	73	5.135	242,77 €
ARAQUE MATA ANTONIO	23	74	5.489	259,50 €
ALVAREZ AGUILA MANUEL	23	75	5.742	271,46 €
LOPEZ ROSA MANUEL	23	76	948	44,82 €
ROSA JIMENEZ ENCARNACION	23	77	4.884	230,90 €
LOPEZ ROSA MANUEL	23	78	3.321	157,01 €
ESPEJO ESPEJO VISITACION	23	79	5.835	275,86 €
ESPEJO ESPEJO VISITACION	23	80	5.158	243,86 €
JIMENEZ MARTOS MANUEL	23	81	6.840	323,38 €
VELA CABRERA MANUEL	23	82	6.585	311,32 €
VELA CABRERA MANUEL	23	83	6.693	316,43 €
TEVA OCAÑA JOSE	23	84	3.402	160,84 €
PARRA GALLEGO IGNACIO JULIAN	23	85	7.066	334,06 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	23	86	4.008	189,49 €
VELA CABRERA MANUEL	23	87	3.282	155,16 €
LARA CARAZO ANTONIO	23	88	4.046	191,28 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	23	89	3.164	149,58 €
LARA TORRES CARMEN	23	90	13.891	656,73 €
CASTRO ARMENTEROS SEBASTIAN	23	91	6.514	307,96 €
HIGUERAS RAMIREZ JUANA MARIA	23	92	12.418	587,09 €
GARRIDO MESA SEBASTIAN	23	93	3.432	162,25 €
ALCALDE AGUAYO PABLO	23	94	6.410	303,05 €
LUQUE AGUILERA MANUEL	23	95	3.256	153,93 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	23	96	5.557	262,72 €
CENTENO ESPEJO FERNANDO	23	97	2.502	118,29 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	23	98	8.110	383,42 €
GARCIA ARANDA MANUEL	23	99	4.951	234,07 €
FUNEZ ESPEJO MIGUEL	23	100	7.093	335,34 €
MILDEMAR SL	23	106	33.631	1.589,98 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	107	5.342	252,55 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	23	108	6.807	321,82 €
PESTAÑA CASTRO JOSE	23	109	11.633	549,97 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	23	110	6.624	313,16 €
ROMERA CHICA MIGUEL	23	111	5.332	252,08 €
LUQUE MAESTRO CARMEN	23	112	4.174	197,33 €
ZAPATA GARCIA MANUEL JOSE	23	113	3.866	182,77 €
GALVEZ ORTEGA MARTA	23	114	6.509	307,73 €
SERRANO LOMAS ANTONIO	23	115	9.487	448,52 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	23	116	5.570	263,33 €

LUQUE CABALLERO DOLORES	23	117	11.351	536,64 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	118	7.342	347,11 €
CALVO CALAHORRO LUISA	23	119	12.217	577,58 €
MILDEMAR SL	23	120	3.790	179,18 €
MARTOS MIRANDA ADELA	23	121	2.579	121,93 €
MARTOS MIRANDA ADELA	23	122	5.291	250,14 €
MILDEMAR SL	23	123	9.705	458,82 €
MARTOS BARRANCO JOSE	23	124	7.052	333,40 €
CANO LOPEZ AMADOR	23	125	6.690	316,28 €
BARRANCO MENA ROSA MARIA	23	126	4.119	194,73 €
JIMENEZ MUÑOZ ROGELIO	23	387	3.700	174,93 €
LOPEZ ROSA MANUEL	23	388	1.413	66,80 €
ROSA JIMENEZ ENCARNACION	23	389	2.851	134,79 €
SAMPEDRO BECERRA ANTONIO	21	12	6.228	294,44 €
MEDINA MORENO FRANCISCO	21	13	8.933	422,33 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	14	11.156	527,42 €
MEDINA MORENO FRANCISCO	21	15	18.489	874,11 €
ZUJERO ORTEGA VALENTIN	21	16	6.360	300,68 €
HIGUERAS PALACIOS JOSE	21	17	14.704	695,16 €
LIEBANAS ALCALDE ANTONIO	21	18	19.575	925,45 €
CALAHORRO GARRIDO JOSE	21	19	5.640	266,64 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	21	20	28.291	1.337,52 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	21	15.028	710,48 €
GARCIA ARENAS ANTONIO	21	22	6.702	316,85 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	23	2.732	129,16 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	24	5.686	268,82 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	21	25	1.770	83,68 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	21	26	3.308	156,39 €
ANGUITA MARTOS JOSE	21	27	7.361	348,01 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	21	28	12.765	603,49 €
EXTREMERA EXPOSITO JOSE ANTONIO	21	29	8.012	378,78 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	21	30	8.427	398,40 €
DIAZ LARA JUAN	21	31	9.815	464,02 €
GONZALEZ MOLINA DOLORES	21	32	10.534	498,02 €
ALCALDE PARRA JOSE MANUEL	21	33	6.518	308,15 €
PEREZ CABALLERO FRANCISCO	21	34	10.147	479,72 €
MATA FERNANDEZ ANDRES	21	35	6.975	329,76 €
SANCHEZ MOLINA LUISA	21	36	5.539	261,87 €
MARMOL MARTOS JOSE	21	37	3.521	166,46 €
OROZCO ARANDA FRANCISCA	21	38	5.290	250,10 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	39	66.255	3.132,34 €
ALBIN MAESTRO FRANCISCO	21	40	12.959	612,66 €
PARRAS SERRANO RICARDO	21	41	11.600	548,41 €
RAMOS CHAMORRO CONSUELO	21	42	4.367	206,46 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	21	43	7.740	365,92 €
GALLARDO HIGUERAS DOLORES	21	44	3.995	188,87 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	45	9.451	446,82 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	46	6.039	285,51 €
MARTINEZ SERRANO ANTONIO	21	47	5.846	276,38 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	56	13.706	647,98 €
CALAHORRO GARRIDO JOSE	21	57	6.125	289,57 €
JIMENEZ SERRANO ENCARNACION	21	117	31.169	1.473,58 €
CRUZ CONTRERAS SALUD	21	118	22.075	1.043,64 €
LUQUE HIGUERAS ANTONIO JESUS	21	139	2.888	136,54 €
HERRADOR MOLINA ANA BELEN	21	139	2.888	136,54 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	21	140	4.941	233,60 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	141	1.424	67,32 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	21	142	7.971	376,85 €
ALBERJON CABRERA JOSE MANUEL	21	143	5.551	262,44 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	144	5.267	249,01 €
VELA CABRERA ANA	21	145	11.550	546,05 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	146	1.328	62,78 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	147	16.157	763,86 €
PARRA SERRANO ELVIRA	21	148	7.611	359,83 €
PARRA SERRANO ELVIRA	21	149	9.849	465,63 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	150	468	22,13 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	21	151	2.701	127,70 €
GALLARDO HIGUERAS MANUEL	21	152	6.577	310,94 €
BAENA TORRALBO FRANCISCO	21	153	831	39,29 €
BAENA TORRALVO ARACELI	21	153	831	39,29 €
BAENA TORRALBO ANTONIO	21	153	831	39,29 €
BAENA TORRALBO JULIO	21	153	831	39,29 €
FUENTES CABRERA PEDRO	21	154	7.853	371,27 €
FUENTES CABRERA PEDRO	21	155	7.060	333,78 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	21	156	5.119	242,01 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	21	157	6.055	286,26 €
HERRADOR GUTIERREZ ANGELES	21	158	10.990	519,58 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	21	159	9.976	471,64 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	21	160	16.171	764,52 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	21	161	17.347	820,12 €

CASTELLANO COLMENERO FRANCISCO	21	162	3.780	178,71 €
CASTELLANO PALACIOS ENCARNACION	21	163	7.848	371,03 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	164	15.895	751,47 €
GAMEZ HIGUERAS JULIAN	21	165	45.115	2.132,91 €
HIDALGO RUIZ LUIS	21	166	46.321	2.189,92 €
HIDALGO RUIZ LUIS	21	167	26.249	1.240,98 €
ANGUITA LUQUE ANTONIO	21	168	4.954	234,21 €
PALACIOS CABRERA JUAN PEDRO	21	181	25.975	1.228,02 €
MARTINEZ DELGADO MANUELA	21	182	47.423	2.242,02 €
CASTELLANO CAMARA RAFAEL	21	183	506	23,92 €
CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	184	11.773	556,59 €
CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	187	2.360	111,57 €
FERNANDEZ PARRA JUAN M	21	188	5.675	268,30 €
HIGUERAS PALACIOS JOSE	21	189	6.622	313,07 €
JURADO BUJALANCE ANTONIO	21	190	1.302	61,55 €
JURADO BUJALANCE ANTONIO	21	191	5.036	238,09 €
FERNANDEZ PARRA JUAN	21	192	15.928	753,03 €
NEGRILLO ARMERO MARIA ANGELES	21	193	15.551	735,21 €
HIGUERAS PALACIOS ANTONIO	21	194	2.946	139,28 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	195	2.395	113,23 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	196	4.512	213,31 €
HIGUERAS PALACIOS ANTONIO	21	197	2.862	135,31 €
HIGUERAS PALACIOS ENCARNACION	21	198	2.593	122,59 €
HIGUERAS PALACIOS ENCARNACION	21	199	4.257	201,26 €
CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	200	13.705	647,93 €
CASTELLANO PALACIOS ENCARNACION	21	201	4.521	213,74 €
MIRANDA SERRANO MERCEDES	21	202	4.660	220,31 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	203	4.139	195,68 €
HIGUERAS PALACIOS LUIS	21	204	4.878	230,62 €
LUQUE GARRIDO ALFONSO SANTIAGO	21	209	8.181	386,77 €
SERRANO LOMAS JOSE	22	70	3.662	173,13 €
HIGUERAS CAMPOS CASIMIRO	22	71	6.002	283,76 €
HIGUERAS CAMPOS CASIMIRO	22	72	5.469	258,56 €
CABRERA CABRERA CARMEN	22	73	5.514	260,69 €
JIMENEZ ALAMEDA MARIA LUISA	22	74	7.815	369,47 €
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	22	75	6.417	303,38 €
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	22	76	1.899	89,78 €
DIAZ VILLAR JOSE MANUEL	22	77	7.159	338,46 €
EXPOSITO PEÑA MARIA ANGUSTIAS	22	78	3.229	152,66 €
PARRAS GALLEGO ANA MARIA	22	79	3.758	177,67 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



CABRERA MARTOS ANA	22	80	12.694	600,14 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	22	81	6.005	283,90 €
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	22	82	4.592	217,10 €
NIETO PULIDO JOSE	22	83	1.884	89,07 €
ESCABIAS RUIZ AMADOR	22	84	1.533	72,48 €
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	22	85	1.930	91,24 €
MARTOS CANTOS JOSE	22	86	7.521	355,57 €
HERRADOR GUTIERREZ LORENZO	22	87	3.684	174,17 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	88	3.151	148,97 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	89	7.188	339,83 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	92	11.001	520,10 €
ROSA MOLINA ANTONIO MANUEL	22	100	1.854	87,65 €
ROSA MOLINA ANTONIO MANUEL	22	101	9.124	431,36 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	102	12.546	593,14 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	103	27.538	1.301,92 €
VARGAS LARA ANTONIO	22	104	6.713	317,37 €
ROSA MOLINA ENCARNACION	22	105	10.013	473,39 €
EN INVESTIGACION	22	106	11.268	532,72 €
LUQUE CHICA JOSE	22	127	5.983	282,86 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	128	4.814	227,59 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	22	129	6.548	309,57 €
TORRES CAÑO PURIFICACION	22	130	5.164	244,14 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	22	131	3.899	184,33 €
CAÑO SALVADOR FRANCISCO	22	132	6.530	308,72 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	22	133	2.970	140,41 €
ARMENTEROS HERRERA ANTONIO	22	134	4.059	191,90 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	22	135	6.383	301,77 €
AGUILA PEINADO MARIA PILAR	22	136	1.805	85,34 €
SANTIAGO TRILLO MANUEL	22	137	4.577	216,39 €
AGUILA PEINADO MARIA PILAR	22	138	8.336	394,10 €
OCAÑA MARTOS AMADOR	22	139	4.371	206,65 €
FERNANDEZ PAREJA ANA ROSA	22	140	4.612	218,04 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	22	141	2.847	134,60 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	22	141	1.898	89,73 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	22	141	1.898	89,73 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	22	141	1.898	89,73 €
LOPEZ BARRANCO FRANCISCO JOSE	22	142	4.932	233,17 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	22	143	2.569	121,45 €
SANTIAGO TRILLO MANUEL	22	144	5.480	259,08 €

GUTIERREZ CABALLERO RAFAEL	22	145	10.533	497,97 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	22	146	11.814	558,53 €
CABRERA HIGUERAS RAMON	22	147	11.671	551,77 €
LIEBANAS ALCALDE ANTONIO	22	148	22.383	1.058,20 €
PARRA VASCO LUIS	22	149	27.345	1.292,79 €
LUQUE CABRERA JUANA	22	164	18.258	863,18 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	67	190	1.924	90,96 €
OCAÑA MARTOS AMADOR	67	191	1.785	84,39 €
ORTEGA RUBIA JOSE	67	192	2.893	136,77 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	67	193	1.703	80,51 €
ROSA JIMENEZ MANUELA	67	194	12.737	602,17 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	195	3.356	158,66 €
LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	67	196	2.038	96,35 €
RODRIGUEZ CHICA TIBURCIO	67	213	4.154	196,39 €
LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	67	214	3.311	156,53 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	215	3.063	144,81 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	216	6.262	296,05 €
RODRIGUEZ CHICA TIBURCIO	67	217	7.025	332,12 €
JIMENEZ DE LA TORRE ANTONIO	67	218	4.574	216,25 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	219	1.713	80,99 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	220	5.258	248,58 €
PALOMINO CANTOS MARIA ANTONIA	67	221	4.618	218,33 €
CABALLERO ESPEJO AMADOR	67	222	2.992	141,45 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	67	224	2.257	106,70 €
LOPEZ MOLINA ENCARNACION	67	225	11.631	549,88 €
LOPEZ MOLINA SALVADOR	67	226	10.724	507,00 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	236	2.019	95,45 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	241	4.108	194,21 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	251	5.749	271,80 €
JIMENEZ DE LA TORRE ANTONIO	67	257	3.776	178,52 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	67	262	963	45,53 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	263	189	8,94 €
LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	24	1	10.339	488,80 €
MARTOS PEREZ CARMEN	24	2	9.064	428,52 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	3	6.441	304,51 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	4	2.702	127,74 €
MARTOS LOPEZ FRANCISCO	24	5	4.026	190,34 €
MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	24	6	18.273	863,89 €
LOPEZ CARPIO JOSE	24	7	4.894	231,37 €
TORRES CARPIO FRANCISCO	24	8	2.406	113,75 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

RODRIGUEZ RAMIREZ PEDRO JAVIER	24	9	5.770	272,79 €
SABARIEGO ORTEGA DOMINGO	24	10	4.019	190,01 €
BARRANCO LOPEZ AMADOR	24	11	2.878	136,06 €
BARRANCO LOPEZ AMADOR	24	12	2.511	118,71 €
PULIDO VENZALA GLORIA MARIA	24	13	9.276	438,54 €
PULIDO VENZALA RAMON	24	13	9.276	438,54 €
RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL	24	14	4.295	203,06 €
CHICA SANTIAGO ANTONIO	24	15	9.719	459,49 €
MARTINEZ SERRANO JOSE	24	16	6.415	303,28 €
MUÑOZ LOPEZ MANUEL	24	17	6.940	328,10 €
PALACIOS ALCANTARA ANGELES	24	18	3.940	186,27 €
PALACIOS ALCANTARA ANGELES	24	19	2.023	95,64 €
OCAÑA GARCIA MARIA VILLA	24	20	3.032	143,34 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	24	21	2.773	131,10 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	22	8.940	422,66 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	24	23	5.908	279,31 €
GALLEGO ARAQUE CARMEN MARIA	24	24	14.001	661,93 €
ROSALES OLMO JOSE	24	25	5.780	273,26 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	24	26	4.448	210,29 €
AMATE MOLINA MARIA	24	27	6.691	316,33 €
GALLÉGO ARAQUE CARMEN MARIA	24	28	10.564	499,44 €
HIDALGO OCAÑA JUAN FERMIN	24	29	7.827	370,04 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	30	9.344	441,76 €
LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	24	31	2.209	104,44 €
LOPEZ ORTEGA AMPARO	24	32	6.523	308,39 €
CAMACHO TORRES EDUARDO	24	33	6.017	284,47 €
BURGOS SANCHEZ FRANCISCO	24	34	17.371	821,25 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	24	35	6.509	307,73 €
BURGOS SANCHEZ FRANCISCO	24	36	7.536	356,28 €
VELA CABRERA MANUEL	24	37	6.562	310,23 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	24	38	2.128	100,61 €
LARA TORRES ANTONIO	24	39	7.157	338,36 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	40	2.816	133,13 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	41	2.334	110,34 €
ORTEGA GUTIERREZ DOLORES	24	42	3.444	162,82 €
NIETO EXTREMERA LUIS	24	43	5.710	269,95 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	24	44	5.740	271,37 €
CAMACHO TORRES VILLA	24	45	8.678	410,27 €
GARCEL LOPEZ BERNARDO	24	46	14.302	676,16 €
GARCEL LOPEZ ENCARNACION	24	47	11.572	547,09 €

SANTIAGO LOPEZ AMADOR	24	48	5.513	260,64 €
ORTEGA GUTIERREZ DOLORES	24	49	5.059	239,17 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	24	50	5.727	270,76 €
CASTRO OCAÑA DOLORES	24	51	11.372	537,63 €
HERRERA PULIDO DOLORES	24	52	9.938	469,84 €
ESPEJO DIAZ FRANCISCO	24	53	6.751	319,17 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	54	3.371	159,37 €
CABALLERO ROSA MANUEL	24	55	3.560	168,31 €
MATA FERNANDEZ AMADOR	24	56	14.190	670,86 €
MARTOS CANTOS FRANCISCO	24	57	4.015	189,82 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	58	4.342	205,28 €
HIGUERAS CABRERA FRANCISCO	24	59	7.983	377,41 €
RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	24	60	5.458	258,04 €
EXTREMERA EXPOSITO JOSE ANTONIO	24	61	3.951	186,79 €
MOLINA CABRERA ROSA	24	62	10.493	496,08 €
ARMENTEROS MARTOS MANUEL	24	63	6.635	313,68 €
LUQUE MAESTRO CARMEN	24	64	3.633	171,76 €
MELERO MINGORANCE RAMON	24	65	4.775	225,75 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	66	5.925	280,12 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	67	1.433	67,75 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	68	7.305	345,36 €
VILLAR VIRGIL AMPARO	24	69	4.904	231,85 €
ARANDA QUINTERO YOLANDA	24	70	6.106	288,67 €
LOPEZ PESTAÑA TERESA	24	71	4.849	229,25 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	72	5.315	251,28 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	73	2.317	109,54 €
DELGADO CARRILLO JUAN	24	74	3.702	175,02 €
DELGADO CARRILLO JUAN	24	75	2.108	99,66 €
BARRANCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	24	76	3.112	147,13 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	77	1.390	65,72 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	78	5.861	277,09 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	79	647	30,59 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	80	6.436	304,28 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	81	1.679	79,38 €
BAEZA LOPEZ JOSE	24	82	7.194	340,11 €
CHICA MARTOS JOSE	24	83	3.993	188,78 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	84	3.772	178,33 €
RUIZ MARTOS JOSE LUIS	24	85	2.774	131,15 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	86	4.747	224,42 €
MORENO EXPOSITO CARMEN	24	87	5.782	273,36 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ALBERJON ANGUIA JESUS	24	88	8.071	381,57 €
EN INVESTIGACION	24	89	282	13,33 €
MELERO PESTAÑA MANUEL	24	90	5.882	278,08 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	91	2.633	124,48 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	92	3.292	155,64 €
LOPEZ CHICA MARIA ISABEL	24	93	2.935	138,76 €
LOPEZ CHICA INMACULADA	24	93	2.935	138,76 €
LOPEZ CHICA JOSE	24	93	2.935	138,76 €
ROMERA CHICA MIGUEL	24	94	2.883	136,30 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	24	95	8.460	399,96 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	24	96	2.585	122,21 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	97	3.493	165,14 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	98	2.737	129,40 €
JAENES RUIZ JOSE	24	99	671	31,72 €
PEREZ BARRANCO MANUEL	24	100	2.954	139,66 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	101	2.275	107,56 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	102	2.524	119,33 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	103	1.936	91,53 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	24	104	3.133	148,12 €
BARRANCO TEBE EMILIO	24	105	9.734	460,20 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	24	106	8.192	387,29 €
SANCHEZ SERRANO MANUEL	24	107	6.732	318,27 €
SANCHEZ CHAMORRO ANTONIO	24	108	3.303	156,16 €
CARPIO ALVAREZ CARMEN	24	109	256	12,10 €
CARPIO ALVAREZ CARMEN	24	110	3.810	180,13 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	111	6.549	309,62 €
MARTINEZ MARTOS FRANCISCO	24	112	94	4,44 €
CAÑO MELERO ASCENSION	24	113	4.998	236,29 €
TORO MORALES ANTONIO	24	114	3.339	157,86 €
OCAÑA TORRE FELIX	24	115	6.797	321,34 €
CARBALLO CHAMORRO JOSEFA	24	116	5.134	242,72 €
PEREZ MOZAS SALVIO	24	117	6.373	301,30 €
VASCO GARCIA FERNANDA	24	118	12.161	574,94 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	119	5.585	264,04 €
MORAL SERRANO MARIA LUISA	24	120	4.026	190,34 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	122	4.027	190,38 €
PEREZ BARRANCO MANUEL	24	123	2.733	129,21 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	124	3.178	150,25 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	125	4.258	201,31 €
LUQUE CASTILLA ANTONIO	24	126	4.379	207,03 €

ALBERJON CABRERA MARIA ANGELES	24	127	6.000	283,66 €
QUESADA CUESTA CONCEPCION	24	128	5.910	279,41 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	24	129	5.616	265,51 €
AVILA HIGUERAS MARIA DEL ROSARIO	24	130	3.071	145,19 €
AVILA HIGUERAS MARIA DEL ROSARIO	24	131	2.616	123,68 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	132	6.320	298,79 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	133	7.617	360,11 €
CABRERA GUTIERREZ ANTONIO	24	134	9.285	438,97 €
CABRERA GUTIERREZ ANTONIO	24	135	7.725	365,22 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	136	14.325	677,24 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	137	6.236	294,82 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	138	3.597	170,06 €
MIRANDA LOPEZ ISABEL	24	139	3.583	169,39 €
MIRANDA LOPEZ MIGUEL	24	140	3.104	146,75 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	24	141	3.843	181,69 €
PARRAS GALLEGO ANA MARIA	24	142	1.832	86,61 €
PARRA GALLEGO IGNACIO JULIAN	24	142	1.832	86,61 €
PARRA GALLEGO JOSE	24	142	1.832	86,61 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	24	143	6.351	300,26 €
PARRA GALLEGO JOSE	24	144	7.032	332,45 €
PARRA GALLEGO JOSE	24	145	3.168	149,77 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	146	15.472	731,47 €
DOMINGUEZ MONTIEL ANTONIO	24	147	3.111	147,08 €
LOPEZ MOLINA JOSE	24	148	17.053	806,22 €
SERRANO MAESO LORENZO	24	149	12.790	604,67 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	150	1.400	66,19 €
RUIZ MOYA JOSE	24	151	2.903	137,25 €
PEÑA CAMACHO ANTONIO	24	152	4.719	223,10 €
CASTILLO LOPEZ JUAN FRANCISCO	24	153	3.141	148,50 €
OCAÑA GARCIA MARIA VILLA	24	154	2.616	123,68 €
MARTINEZ LOPEZ JOSE	24	155	2.931	138,57 €
MARTOS SERRANO PURIFICACION	24	156	2.885	136,39 €
RUIZ MOYA JOSE	24	157	2.699	127,60 €
PARRA GALLEGO JOSE	24	158	5.890	278,46 €
MIRANDA ESPEJO JOSE	24	159	6.856	324,13 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	160	4.004	189,30 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	161	1.565	73,99 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	162	5.368	253,78 €
CASTILLO RODRIGUEZ ENCARNACION	24	163	7.200	340,39 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	164	6.671	315,39 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MOLINA HIGUERAS JOAQUINA	24	165	24.930	1.178,62 €
MARTINEZ CHAMORRO FRANCISCO	24	166	8.837	417,79 €
MARTINEZ CHAMORRO FRANCISCO	24	167	8.344	394,48 €
MARTINEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	24	168	11.069	523,31 €
SANCHEZ CAÑO DOLORES	24	169	4.663	220,45 €
CAMARA ANASTASIO ANTONIO	24	170	9.960	470,88 €
CAMARA ANASTASIO MANUEL	24	171	5.606	265,04 €
OCAÑA SANTIAGO AMADOR	24	172	5.915	279,64 €
HIGUERAS CABRERA FRANCISCO	24	173	16.050	758,80 €
ESPEJO ALBIN AMADOR	24	174	16.573	783,52 €
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	24	175	18.665	882,43 €
JIMENEZ SANTIAGO ABELARDO	24	176	6.375	301,39 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	24	177	3.733	176,49 €
BARRANCO ARMENTEROS MARIA VILLA	24	178	7.747	366,26 €
ARMENTEROS RUBIA ANTONIO	24	179	8.839	417,88 €
ROMERO GUIJARRO CARMEN	24	180	12.922	610,91 €
CABRERA JIMENEZ DOMINGO	24	181	31.014	1.466,25 €
MARTOS DE LA TORRE EMILIO	24	182	10.707	506,20 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	183	5.816	274,96 €
ALEXENDRE LOPEZ CARMEN	24	184	5.127	242,39 €
MOLINA MUÑOZ JUAN ANTONIO	24	185	4.391	207,59 €
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	24	186	3.896	184,19 €
EXPOSITO TEJERO FRANCISCO	24	187	7.260	343,23 €
PASTOR PESTAÑA ANA	24	188	9.531	450,60 €
CONSUEGRA MOLINA ANTONIO	24	189	10.420	492,63 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	190	1.929	91,20 €
CASTRO LOPEZ JOSE	24	191	6.998	330,85 €
LOPEZ VERA ANTONIO	24	192	1.115	52,71 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	193	4.779	225,94 €
RUIZ MARTOS JOSE LUIS	24	194	7.093	335,34 €
GARCIA JIMENEZ MARCIAL	24	195	4.664	220,50 €
VILLAR TEBA MARIA ENCARNACION	24	196	3.280	155,07 €
VILLAR TEVA DOLORES	24	197	2.803	132,52 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	198	8.009	378,64 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	24	199	13.233	625,62 €
CHAMORRO MARTOS ANTONIA	24	200	7.661	362,19 €
ABOLAFIA GARRIDO JOSE	24	201	5.923	280,02 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	202	7.893	373,16 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	203	8.266	390,79 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	204	6.374	301,34 €

CABRERA ARENAS ANTONIO	24	205	4.177	197,48 €
CAMACHO TORRES VILLA	24	206	4.060	191,94 €
LOPEZ GUTIERREZ ANDRES	24	207	3.605	170,43 €
CAMACHO TORRES MANUEL	24	208	2.796	132,19 €
VALDERAS MERINO ANA	24	209	8.958	423,51 €
LOPEZ TEBA JOSE	24	210	6.987	330,32 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	24	211	5.954	281,49 €
GALLEGO OCAÑA AMPARO	24	212	5.662	267,68 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	213	6.405	302,81 €
ANGUITA MARTOS JOSE	24	214	1.994	94,27 €
MUÑOZ MOLINA MANUEL	24	215	6.536	309,00 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	24	216	2.534	119,80 €
PADILLA CONSUEGRA MARIA	24	217	2.550	120,56 €
GALLEGO OCAÑA AMPARO	24	218	2.658	125,66 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	219	5.662	267,68 €
VALDERAS MERINO ANA	24	220	4.491	212,32 €
MORENO MARTINEZ JUANA	24	221	3.545	167,60 €
CASTRO TORO CIRIACO	24	222	6.078	287,35 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	24	223	8.932	422,28 €
MOLINA MUÑOZ JUAN ANTONIO	24	224	4.266	201,68 €
GOMEZ HERNANDEZ EVA MARIA	24	225	9.015	426,20 €
LIEBANA HERRADOR ANTONIO	24	226	8.538	403,65 €
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	24	227	5.778	273,17 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	228	700	33,09 €
ARJONA ANGUIA ANTONIO	24	229	4.184	197,81 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	230	3.157	149,25 €
PEINADO MOLINA LUIS	24	231	523	24,73 €
PEINADO MOLINA LUIS	24	232	9.754	461,14 €
GARCIA AGUAYO FRANCISCO	24	233	3.974	187,88 €
GARCIA MORENO ANTONIO	24	234	6.433	304,13 €
CALVO CALAHORRO ANTONIO	24	235	2.213	104,62 €
CALVO CALAHORRO ANTONIO	24	236	13.895	656,92 €
HIGUERAS RUIZ MANUEL	24	237	10.703	506,01 €
CARPIO JIMENEZ ISABEL	24	238	6.743	318,79 €
CHAMORRO CABRERA M ENCARNACION	24	239	6.978	329,90 €
VILLAR MENA INMACULADA	24	240	6.126	289,62 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	24	241	7.480	353,63 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	24	242	5.519	260,92 €
MARTINEZ LOPEZ DOLORES	24	243	7.249	342,71 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MARTINEZ LOPEZ JOSE	24	244	6.048	285,93 €
MARTINEZ LOPEZ CARMEN	24	245	4.943	233,69 €
MARTINEZ CHAMORRO DAVID	24	246	5.438	257,09 €
CHAMORRO ARIAS JUAN	24	247	743	35,13 €
MARTINEZ CHAMORRO JOSE	24	248	3.360	158,85 €
MARTINEZ CHAMORRO EMILIO	24	249	1.661	78,53 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	250	5.462	258,23 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	251	630	29,78 €
MARTINEZ CHAMORRO DAVID	24	252	3.987	188,49 €
MARTINEZ CHAMORRO EMILIO	24	253	2.878	136,06 €
FERNANDEZ LOPEZ VILLA	24	254	2.678	126,61 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	255	4.016	189,86 €
CARBALLO VALDIVIA FRANCISCO	24	256	2.093	98,95 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	257	4.138	195,63 €
VARGAS LUQUE M TERESA	24	258	7.027	332,22 €
VARGAS LUQUE M DOLORES	24	258	7.027	332,22 €
MARTINEZ ORTEGA ENCARNACION	24	259	12.879	608,88 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	260	5.486	259,36 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	261	3.929	185,75 €
CHECA PALOMINO CARMEN	24	262	7.233	341,96 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	263	2.389	112,94 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	264	5.849	276,52 €
MENA CANO ROSARIO	24	265	2.877	136,02 €
TORRES HERMOSO JUAN	24	266	2.931	138,57 €
MENA CANO ROSARIO	24	267	1.554	73,47 €
SANTIAGO JAENES MANUEL	24	268	2.664	125,95 €
SANTIAGO JAENES MANUEL	24	269	2.327	110,01 €
CORTES RUIZ CONSUELO	24	270	956	45,20 €
VASCO PEREZ ANTONIO	24	271	2.047	96,78 €
CARAZO MELERO JUAN DE DIOS	24	272	3.925	185,56 €
CASTRO CUESTA MANUEL	24	273	5.096	240,92 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	274	5.739	271,32 €
MARTOS LOPEZ FILOMENA	24	275	4.368	206,51 €
MARTOS LOPEZ ANA	24	276	3.139	148,40 €
MARTOS MOYANO ANA	24	277	3.881	183,48 €
MARTOS LOPEZ ISABEL	24	278	6.271	296,47 €
MARTOS LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	24	279	6.265	296,19 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	280	3.211	151,81 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	281	5.829	275,58 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	282	3.163	149,54 €

CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	24	283	3.191	150,86 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	284	1.939	91,67 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	24	285	2.073	98,01 €
MIRANDA MARTOS ADELA	24	286	1.637	77,39 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	287	9.357	442,37 €
MUÑOZ LOPEZ JOSE	24	288	9.276	438,54 €
LUQUE MELERO RAMON	24	289	11.759	555,93 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	290	5.443	257,33 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	24	291	2.974	140,60 €
MELERO OCAÑA ENCARNACION	24	292	2.836	134,08 €
POZO MARTINEZ DOLORES	24	293	3.661	173,08 €
FUNES GALVEZ MIGUEL	24	294	6.024	284,80 €
ANGUITA MARTOS JOSE	24	295	4.583	216,67 €
RUIZ MOYA MANUEL	24	296	6.528	308,62 €
ALBERJON ANGUITA JESUS	24	297	11.840	559,76 €
ALBERJON ANGUITA JESUS	24	298	11.039	521,89 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	299	513	24,25 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	24	300	11.601	548,46 €
FUNEZ VALDIVIA MIGUEL ANGEL	24	301	6.469	305,84 €
MOLINA MELERO AMADOR	24	302	5.925	280,12 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	24	303	6.591	311,60 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	304	940	44,44 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	305	4.682	221,35 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	306	5.056	239,03 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	307	5.363	253,55 €
ESPEJO CAÑADA JOSE	24	308	5.447	257,52 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	309	3.728	176,25 €
ALEIXENDRE LOPEZ CARMEN	24	310	2.646	125,10 €
CABALLERO GONZALEZ PATROCINIO	24	311	5.262	248,77 €
LOPEZ PEREZ ANTONIO	24	312	3.136	148,26 €
MORENO ESPEJO FRANCISCO	24	313	2.722	128,69 €
MARTINEZ CAZALLA DOLORES	24	314	19.829	937,46 €
RAMIREZ JIMENEZ JOSE	24	315	7.321	346,12 €
RAMIREZ JIMENEZ JOSE	24	316	8.721	412,30 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	24	317	5.266	248,96 €
LOPEZ PULIDO ANTONIO	24	318	5.932	280,45 €
PEREZ MOZAS SALVIO	24	319	6.791	321,06 €
DIAZ VILLAR JOSE MANUEL	24	320	4.706	222,49 €
ALBERJON ANGUITA JESUS	24	321	5.862	277,14 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	321	5.862	277,14 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

GALLEGO LUJANO MARIA BRIGIDA	24	322	7.752	366,49 €
MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS	24	322	7.752	366,49 €
MATA FERNANDEZ MANUEL	24	323	5.528	261,35 €
MATA FERNANDEZ FRANCISCO	24	324	8.131	384,41 €
LOPEZ EXPOSITO VILLA	24	325	3.620	171,14 €
ALCARAZ ESPEJO ANTONIO	24	326	3.638	171,99 €
NIETO PULIDO MANUEL	24	327	5.138	242,91 €
NIETO PULIDO MANUEL	24	328	580	27,42 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	329	5.768	272,69 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	330	7.379	348,86 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	331	4.790	226,46 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	332	5.145	243,24 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	333	11.454	541,51 €
RUTETE SANTIAGO FRANCISCO	24	334	7.359	347,91 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	335	6.442	304,56 €
TEVA OCAÑA JOSE	24	336	8.812	416,61 €
RAMOS CASTRO FRANCISCA	24	337	6.656	314,68 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	24	338	399	18,86 €
ALBERJON GALAN FRANCISCO JAVIER	24	339	3.953	186,89 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	24	340	962	45,48 €
RUIZ ALVAREZ ANTONIO	24	341	9.281	438,78 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	24	342	895	42,31 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	24	343	2.719	128,55 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	344	9.374	443,18 €
RUIZ ALVAREZ CLOTILDE	24	345	12.675	599,24 €
HIGUERAS OCAÑA PEDRO	24	346	12.726	601,65 €
MORILLO PANCORBO ANTONIA	24	347	5.366	253,69 €
ROMERO CABRERA LORENZO	24	349	8.773	414,76 €
LUQUE MOLINA ENRIQUE	24	350	10.771	509,22 €
VILLAR MENA ENCARNACION	24	351	156	7,38 €
MARTOS PEREZ CARMEN	24	352	4.411	208,54 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	353	2.046	96,73 €
CAMACHO VILLAR ANTONIO	24	354	3.226	152,52 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	355	10.563	499,39 €
ARAQUE MENA GUILLERMO	24	356	9.070	428,80 €
DIAZ VILLAR M DOLORES	24	357	5.070	239,69 €
RUIZ ALVAREZ RAFAEL	24	358	9.850	465,68 €
SILES RUIZ BUENAVENTURA	24	359	17.910	846,73 €
LUQUE TEBA ANTONIO	24	360	6.186	292,46 €
MARTOS SERRANO FRANCISCA	24	361	9.329	441,05 €

JIMENEZ CABRERA ANTONIO	24	362	8.517	402,66 €
GUTIERREZ LIEBANA MANUEL	24	363	4.364	206,32 €
ESPEJO CANO AMADOR	24	365	3.011	142,35 €
GUTIERREZ LIEBANA JOAQUINA	24	366	11.356	536,88 €
RUIZ JIMENEZ ANA	24	367	4.506	213,03 €
EXPOSITO MOLINA MIGUEL	24	368	3.340	157,91 €
LUQUE MENA ANTONIO	24	369	3.281	155,12 €
PEREZ ORTEGA JUAN MANUEL	24	370	2.955	139,70 €
GUTIERREZ LIEBANA MANUEL	24	371	8.169	386,21 €
MELERO GALLEGO MANUEL	24	372	11.918	563,45 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	373	16.003	756,58 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	374	13.076	618,20 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	24	375	3.233	152,85 €
EXPOSITO PEÑA MARIA ANGUSTIAS	24	376	691	32,67 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	377	1.694	80,09 €
FERNANDEZ VILLAR JUAN	24	378	2.319	109,64 €
CHICA CARAZO JOSE	24	379	133	6,29 €
JAENES CAMACHO FRANCISCO	24	380	3.365	159,09 €
CANO JAENES MARIA DOLORES	24	381	615	29,08 €
SANCHEZ CANO BEATRIZ	24	381	3.076	145,42 €
SANCHEZ COBO JESUS	24	382	958	45,29 €
CHAMORRO CONTRERAS JOSE	24	383	174	8,23 €
PEÑA SANTIAGO PURIFICACION	24	384	317	14,99 €
LARA SANTIAGO CARMEN	24	385	8.972	424,17 €
RUIZ ESPINOSA MANUEL	24	386	3.843	181,69 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	387	3.851	182,06 €
LUQUE FERNANDEZ DOLORES	24	388	3.263	154,27 €
ESPEJO CANO JOSE	24	389	3.155	149,16 €
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	24	390	8.329	393,77 €
JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	24	391	6.746	318,93 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	24	392	5.269	249,10 €
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	24	393	674	31,86 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	24	394	97	4,59 €
TORRES LUQUE AMADOR	24	395	4.166	196,96 €
MARTOS LOPEZ FERNANDO	24	396	2.191	103,58 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	397	1.822	86,14 €
CASTRO PEREZ MERCEDES	24	398	3.127	147,84 €
TRILLO RUIZ ARACELI	24	399	11.466	542,08 €
TORRES GARCIA ESPERANZA	24	400	5.831	275,67 €
PARRA RUTETE CRISTOBAL	24	401	6.605	312,27 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

VARGAS PEDRO	24	402	289	13,66 €
VARGAS PEDRO	24	403	4.275	202,11 €
VARGAS PEÑA FRANCISCO	24	404	3.489	164,95 €
ROMERO CABRERA LORENZO	24	405	4.217	199,37 €
VILLAR MENA ENCARNACION	24	406	5.451	257,71 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	24	407	3.391	160,32 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	408	4.338	205,09 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	24	409	884	41,79 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	24	410	1.305	61,70 €
PEREZ ABOLAFIA ANTONIO	24	411	606	28,65 €
MELERO ESPEJO MANUEL	24	412	2.598	122,83 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	413	3.440	162,63 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	24	414	3.870	182,96 €
HERRERA PULIDO DOLORES	24	415	3.976	187,97 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	24	416	1.499	70,87 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	417	2.821	133,37 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	418	10.916	516,08 €
PLAZAS DIAZ JOSE	24	419	3.537	167,22 €
EN INVESTIGACION	24	420	731	34,56 €
EN INVESTIGACION	24	421	671	31,72 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	422	1.723	81,46 €
EN INVESTIGACION	24	423	1.727	81,65 €
CASTRO ARMENTEROS ANTONIO	24	424	1.971	93,18 €
EN INVESTIGACION	24	426	1.490	70,44 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	427	554	26,19 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	428	396	18,72 €
SILES RUIZ BUENAVENTURA	24	429	534	25,25 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	430	1.399	66,14 €
ARROYO GUTIERREZ CRISTOBAL	24	431	5.387	254,68 €
ARMENTEROS RUBIA DIEGO	24	432	7.930	374,91 €
EXPOSITO MOLINA FRANCISCO	86	53	1.985	93,85 €
PULIDO CUESTA JUAN	86	54	6.395	302,34 €
MARTINEZ ORTIZ MARIA	86	55	3.283	155,21 €
CASTRO CRUZ MANUELA	86	56	2.551	120,60 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	57	3.241	153,23 €
PULIDO CUESTA JOSE	86	58	7.809	369,19 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	86	59	11.529	545,06 €
RUIZ RUEDA ABELARDO	86	60	2.149	101,60 €
MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	86	61	37.504	1.773,08 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	63	28.255	1.335,81 €

GARRIDO CASTILLO ALICIA	86	64	3.258	154,03 €
CABALLERO JIMENEZ YOLANDA	86	65	11.686	552,48 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	63	28.255	1.335,81 €
GARRIDO CASTILLO ALICIA	86	64	3.258	154,03 €
CABALLERO JIMENEZ YOLANDA	86	65	11.686	552,48 €
CHICA ROBLES MARIA BELEN	86	75	7.040	332,83 €
CHICA ROBLES PURIFICACION	86	77	6.511	307,82 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	86	78	6.609	312,45 €
CANO CANO EDUARDO	86	79	4.400	208,02 €
CHICA ROBLES PURIFICACION	86	83	2.358	111,48 €
CHAMORRO LARA MANUEL	86	84	45.670	2.159,14 €
CHAMORRO LARA MANUEL	86	85	27.352	1.293,12 €
MELERO ESPEJO MANUEL	86	86	4.463	211,00 €
BARRANCO ARMENTEROS MARIA VILLA	86	87	7.080	334,72 €
MOLINA ASENSIO AMADOR	86	88	3.305	156,25 €
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	86	89	10.837	512,34 €
CANO LATORRE MARIA DEL CARMEN	86	90	1.881	88,93 €
MELERO CUESTA JOSEFA	86	91	8.716	412,07 €
CANO CANO EDUARDO	86	92	9.189	434,43 €
PEINADO MATA ANTONIA	86	93	3.384	159,99 €
CAMACHO TORRES JOAQUIN	86	94	3.249	153,60 €
PARRAS RUTETE ANTONIO JOSE	86	95	3.064	144,86 €
CARPIO ALVAREZ MANUEL	86	96	3.640	172,09 €
TEBA CHAMORRO JOSE MIGUEL	86	97	3.749	177,24 €
RUIZ ARMENTEROS MAXIMO	86	98	11.157	527,47 €
MARTOS MARTOS ENCARNACION	86	99	6.758	319,50 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	86	100	8.604	406,77 €
DOMINGUEZ BARRANCO JACINTO	86	101	11.189	528,98 €
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	86	102	11.199	529,46 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	86	103	4.322	204,33 €
CASTILLO GALLEGO ANA	86	104	3.504	165,66 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	86	105	3.301	156,06 €
MONTES CENTENO M CARMEN	86	106	2.876	135,97 €
PEINADO MATAS CONSUELO	86	107	5.053	238,89 €
RUIZ LOPEZ JOSE	86	108	2.613	123,54 €
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	86	109	3.912	184,95 €
VASCO CABRERA MANUEL	86	110	6.578	310,99 €
VASCO CABRERA MANUEL	86	111	2.568	121,41 €
CAMACHO PAREJA MARIA	86	112	4.646	219,65 €
DIAZ OLID JOSE	86	113	3.381	159,84 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

LOPEZ ORTIZ MANUELA	86	114	9.711	459,11 €
RODRIGUEZ VACAS JOSE	86	115	1.023	48,36 €
MELERO ESPEJO MANUEL	86	116	8.082	382,09 €
PEREZ RUFIAN FRANCISCO	86	117	9.009	425,92 €
CHAMORRO AGUILA MANUEL	86	118	11.162	527,71 €
PULIDO CUESTA ANTONIO	86	119	5.485	259,31 €
MARTOS TORRES FRANCISCO JAVIER	86	120	17.295	817,66 €
CHAMORRO AGUILA ANTONIO	86	121	4.262	201,49 €
CANO CANO MARIA LOURDES	86	122	1.857	87,79 €
LOPEZ ORTIZ LUIS	86	123	25.634	1.211,90 €
LOPEZ CASTILLO FIDEL	86	126	5.685	268,77 €
LOPEZ CASTILLO FIDEL	86	127	5.807	274,54 €
BARRANCO CASTILLO LAUREANO	86	128	23.660	1.118,58 €
LOPEZ ORTIZ ROGELIO	86	130	6.304	298,03 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	136	8.089	382,42 €
RUIZ LOPEZ CANDIDA	86	137	4.732	223,72 €
DÍAZ LARA CARMEN	86	138	4.274	202,06 €
MELERO PESTAÑA FERNANDO	86	139	6.344	299,93 €
PASTOR LOPEZ VICENTE	86	140	17.192	812,79 €
MORA MEDIANO JOSE MARIA	86	141	5.150	243,48 €
ESPEJO CANO JOSE	86	142	6.141	290,33 €
PULIDO CUESTA JOSE	86	143	13.338	630,58 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	86	144	4.380	207,07 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	86	145	5.222	246,88 €
ALBIN CABALLERO AMPARO	86	146	6.054	286,22 €
YEGUAS LARA ANTONIO	86	147	9.208	435,33 €
ABOLAFIA LOPEZ MARIA	86	148	20.874	986,86 €
PADILLA SILES EUGENIO	86	160	2.737	129,40 €
MARIN CUESTA FRANCISCO	86	163	14.782	698,85 €
CHAMORRO CABRERA MARIA VILLA	86	169	19.476	920,77 €
VASCO LOPEZ ANTONIO	86	170	10.074	476,27 €
VASCO LOPEZ ANTONIO	86	171	9.097	430,08 €
GONZALEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	86	172	4.014	189,77 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	86	173	5.844	276,29 €
CABALLERO BARRANCO MANUEL	86	174	1.765	83,44 €
CABALLERO BARRANCO MANUEL	86	175	3.404	160,93 €
MELERO PESTAÑA FERNANDO	86	176	3.889	183,86 €
BERMUDEZ JAEN RAFAEL	86	177	2.853	134,88 €
MARTOS MIRANDA ANTONIO	86	178	3.436	162,44 €
CONSUEGRA CARPIO ISABEL	86	179	2.819	133,27 €

MARTOS MIRANDA ANTONIO	86	180	5.680	268,53 €
MOTILLA RUBIA GUILLERMINA	86	181	8.999	425,45 €
MELERO CUESTA JOSEFA	86	184	3.985	188,40 €
ESPEJO CANO JOSE	86	185	9.649	456,18 €
CANO MARTOS JOSE	86	186	10.053	475,28 €
MUÑOZ CONSUEGRA ROSARIO	86	187	4.349	205,61 €
MUÑOZ CONSUEGRA ENCARNACION	86	188	3.545	167,60 €
GARRIDO MIRANDA JOSE	86	189	6.105	288,63 €
CHAMORRO LOPEZ ROSA	86	190	7.013	331,55 €
CARRILLO CASTILLO ALFREDO	86	191	4.805	227,17 €
MARTOS MARTOS SOLEDAD	86	192	6.711	317,28 €
EXPOSITO CASTILLO MIGUEL	86	193	1.023	48,36 €
CASTILLO CONTRERAS ALICIA	86	194	2.843	134,41 €
GALVEZ CASTILLO AMPARO	86	195	1.323	62,55 €
GARCIA CASTILLO VISITACION	86	196	7.285	344,41 €
GALVEZ CASTILLO AMPARO	86	197	1.046	49,45 €
CASTILLO MELERO MANUEL	86	198	1.018	48,13 €
CASTILLO CASTILLO NATIVIDAD	86	199	1.062	50,21 €
CASTILLO CONTRERAS ENCARNACION	86	200	5.330	251,99 €
CASTILLO CONTRERAS ALICIA	86	201	2.477	117,11 €
LOPEZ CASTILLO MARIA CUSTODIA	86	202	4.785	226,22 €
JIMENEZ CORTECERO MANUEL	86	203	6.834	323,09 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	86	204	6.933	327,77 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	86	205	3.108	146,94 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	86	206	1.908	90,20 €
UREÑA CASTILLO FRANCISCO	86	207	3.088	145,99 €
LARA SANCHEZ JOSE	86	208	11.833	559,43 €
LARA SANCHEZ JOSE	86	209	4.386	207,36 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	86	210	3.867	182,82 €
LOPEZ ORTIZ LUIS	86	211	15.535	734,45 €
PULIDO CUESTA M LUISA	86	212	5.144	243,19 €
OCAÑA ARMENTEROS CARMEN	86	213	12.615	596,40 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	214	2.875	135,92 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	215	1.704	80,56 €
OCAÑA ARMENTEROS CARMEN	86	216	8.566	404,98 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	217	7.564	357,60 €
GALLEGO GARCIA ANTONIO	86	218	3.703	175,07 €
GARRIDO GUTIERREZ TOMAS	86	219	23.774	1.123,97 €
GARRIDO GUTIERREZ TOMAS	86	220	8.988	424,93 €
MORENO DELGADO ELENA	86	221	4.794	226,65 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

CABALLERO ESPEJO AMADOR	86	222	2.207	104,34 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	86	223	2.238	105,81 €
CABRERA LOPEZ ANTONIO	86	224	6.198	293,02 €
ALVAREZ BARRANCO JOSE	86	225	4.326	204,52 €
MARTOS TORRE JOSE	86	226	11.529	545,06 €
MARTINEZ MARTOS LUIS MIGUEL	86	227	10.876	514,19 €
PULIDO MELERO FRANCISCO	86	228	15.873	750,43 €
ESCABIAS CAÑO AMADOR	86	229	5.999	283,62 €
CHAMORRO MARTINEZ MERCEDES	86	230	4.374	206,79 €
CASTILLO CASTILLO JOSE LUIS	86	231	10.264	485,25 €
BARRANCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	86	232	8.294	392,12 €
ALVAREZ AGUILA JOSE	86	233	13.457	636,21 €
VILLAR MARTOS JOSE ANTONIO	86	234	3.283	155,21 €
VILLAR MARTOS JOSE ANTONIO	86	235	2.921	138,10 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	86	236	3.639	172,04 €
GARRIDO SANCHEZ M DEL CARMEN	86	237	7.287	344,51 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	86	238	6.018	284,51 €
LUQUE RAMIREZ ANGELES	86	239	15.837	748,73 €
MARTINEZ FERNANDEZ RAFAELA	86	240	10.322	487,99 €
LARA GARCIA DOLORES	86	241	3.942	186,37 €
MARTINEZ ORTIZ MARIA	86	242	7.027	332,22 €
CABRERA LOPEZ ANTONIO	86	243	6.946	328,39 €
DIAZ LARA ANA	86	244	4.032	190,62 €
ROMERO ASENSI RAMON	86	245	11.308	534,61 €
MELERO MINGORANCE CARMEN	86	246	9.050	427,86 €
MARTOS DE LA TORRE ENCARNACION	86	247	2.583	122,12 €
MARTOS DE LA TORRE ENCARNACION	86	248	6.107	288,72 €
RAMOS ANGUITA JOSE	86	249	694	32,81 €
GARCIA CASTILLO LORENZA	86	250	2.947	139,33 €
GONZALEZ VALLE MANUEL	86	251	2.762	130,58 €
RUIZ RUEDA ABELARDO	86	252	1.068	50,49 €
LOPEZ ORTIZ LUIS	86	253	8.369	395,66 €
EN INVESTIGACION	86	254	1.554	73,47 €
EN INVESTIGACION	86	255	1.306	61,74 €
PULIDO PEREZ RAFAEL	86	256	5.228	247,16 €
PROMOCIONES CALABOBO SL	86	257	16.129	762,53 €
EN INVESTIGACION	86	258	1.633	77,20 €
SANTIAGO MIRANDA MANUEL	86	259	20.324	960,86 €
LOPEZ GUTIERREZ RAMON	86	260	15.567	735,96 €
LOPEZ RIVILLA DOLORES	87	132	18.320	866,12 €

LOPEZ RIVILLA DOLORES	87	133	18.440	871,79 €
MORALES MOYA ENRIQUETA	87	134	7.940	375,38 €
RUIZ CONTRERAS FRANCISCO REYES	87	135	7.549	356,89 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	87	136	13.476	637,11 €
GALLARDO AGUILA MARIA	87	137	13.987	661,26 €
MORALES MOYA ENRIQUETA	87	138	9.952	470,50 €
MORALES MOYA ESPERANZA	87	139	10.232	483,74 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	87	140	9.524	450,27 €
MORAL MUÑOZ JUANA DEL	87	141	23.264	1.099,85 €
DELGADO GAMEZ JULIAN	87	141	23.264	1.099,85 €
PULIDO CUESTA JOSE	87	142	20.221	955,99 €
PESTAÑA CASTRO MANUEL	87	143	28.191	1.332,79 €
RUEDA CHAMORRO CONSUELO	87	144	14.488	684,95 €
PULIDO GALLARDO CUSTODIO	87	145	9.700	458,59 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	87	146	3.972	187,78 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	87	147	8.524	402,99 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	87	148	12.212	577,35 €
MORA LUQUE ENCARNACION	87	149	10.850	512,96 €
RUIZ CARPIO CARIDAD	87	150	6.465	305,65 €
EXPOSITO MOLINA MIGUEL	87	151	8.110	383,42 €
MIRANDA CHAMORRO AGUSTINA	87	152	6.410	303,05 €
LUQUE MUÑOZ ANTONIA	87	153	6.686	316,09 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	87	154	28.558	1.350,14 €
LOPEZ MARTINEZ MAGDALENA	87	155	7.704	364,22 €
MIRANDA YAÑEZ ANTONIO	87	156	5.649	267,07 €
CUESTA MIRANDA FELISA	87	157	5.962	281,87 €
CASTILLO GONZALEZ JULIAN	87	158	5.854	276,76 €
CUESTA MIRANDA MANUEL	87	159	5.444	257,38 €
MARTOS CASTILLO DOLORES	87	160	10.709	506,29 €
DIAZ LOPEZ RAMON	87	161	4.344	205,37 €
JIMENEZ JOSE	87	162	1.258	59,47 €
CONTRERAS LOPEZ FRANCISCO	87	163	7.187	339,78 €
TORRES GARCIA EMILIO	87	164	2.265	107,08 €
LEON MARCHAL MANUELA	87	165	5.093	240,78 €
TORRES GARCIA EMILIO	87	166	1.533	72,48 €
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	87	167	8.119	383,84 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	87	168	6.668	315,24 €
MOLINA GONZALEZ AMADOR	87	169	2.275	107,56 €
PEDREGOSA MUÑOZ MATILDE	87	170	3.810	180,13 €
GARCIA LUIS	87	171	4.089	193,32 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MORA ARIAS JOSE	87	172	5.099	241,07 €
MOLINA GONZALEZ AMADOR	87	173	2.321	109,73 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	87	174	6.165	291,46 €
MOLINA JIMENEZ FRANCISCA	87	175	4.749	224,52 €
CASTILLO CARDENAS ANGEL CUSTODIO	87	176	4.379	207,03 €
CONDE CONTRERAS BENJAMIN	87	177	5.518	260,87 €
SERRANO LOZANO MARIA JOSE	87	178	6.313	298,46 €
DIAZ ASALTO FRANCISCO	87	179	4.520	213,69 €
GALVEZ MELERO MANUEL	87	180	15.659	740,31 €
TEBA COZAR CARMEN	87	181	16.396	775,15 €
ROMERO ASENSI RAMON	87	182	3.825	180,83 €
CAMACHO CABALLERO CARIDAD	87	183	5.479	259,03 €
ALVAREZ BARRANCO JOSE	87	184	6.354	300,40 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	87	185	4.923	232,75 €
MARIN SANCHEZ JOSE	87	186	1.131	53,47 €
PAREJA GUTIERREZ CUSTODIO	87	187	5.382	254,45 €
RUIZ ARMENTEROS MAXIMO	87	188	10.588	500,57 €
BARRANCO LUQUE MARIA	87	189	9.647	456,08 €
TORRES OBLARE ANTONIO	87	190	11.365	537,30 €
ARANDA CONDE MANUEL	87	191	7.120	336,61 €
MARTOS ARMENTEROS MARIA ASUNCION	87	192	3.860	182,49 €
TORRES ROSA ANTONIO	87	193	8.094	382,66 €
LUQUE CABALLERO ENRIQUETA	87	194	8.530	403,27 €
TEBA COZAR CARMEN	87	195	7.953	375,99 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	87	196	8.311	392,92 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	87	197	4.345	205,42 €
NIETO PULIDO PEDRO	87	198	9.861	466,20 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	87	201	15.439	729,91 €
CANIS LOPEZ MIGUEL	87	204	19.471	920,53 €
MORENO TORRES EDUARDO	87	207	17.716	837,56 €
MOTILLA RUBIA GUILLERMINA	87	208	20.563	972,16 €
MIRANDA JIMENEZ FERNANDO	87	209	5.617	265,56 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	87	210	2.550	120,56 €
VENZALA PASTOR MARIA DEL CARMEN	87	211	4.128	195,16 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	87	212	10.789	510,07 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	87	213	5.706	269,76 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	1	8.542	403,84 €
CASTILLO LUQUE MARCELO	88	2	7.225	341,58 €
RODRIGUEZ JIMENEZ ENCARNACION	88	3	8.007	378,55 €
OBISPADO DE JAEN	88	4	7.144	337,75 €

PEÑA CANO ANTONIO	88	5	157	7,42 €
TEBA HERNANDEZ MARIA JESUS	88	6	15.287	722,72 €
TORRE HERNANDEZ PURIFICACION DE LA	88	7	3.000	141,83 €
TORRES OBLARE ANTONIO	88	8	11.318	535,08 €
LOPEZ ARANDA MARIA ISABEL	88	9	16.677	788,44 €
TORRE MORENO M DOLORES DE LA	88	10	42.320	2.000,77 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	11	19.191	907,29 €
MELERO PULIDO ALICIA	88	12	43.927	2.076,74 €
MOLINA ASENSIO MARIA CARMEN	88	13	27.132	1.282,72 €
LOPEZ PULIDO MANUEL	88	14	36.711	1.735,59 €
CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	15	4.153	196,34 €
CASTRO PARRAGA PEDRO	88	16	8.028	379,54 €
CASTRO PARRAFA JUAN	88	17	7.059	333,73 €
LIEBANA LOPEZ MIGUEL ANGEL	88	18	8.609	407,01 €
CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	19	9.395	444,17 €
RUTETE CASTILLO MARIA MERCEDES	88	20	10.401	491,73 €
MORALES MAESTRO PEDRO	88	21	10.101	477,55 €
CHAMORRO CARRILLO JOSE	88	22	7.557	357,27 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	23	21.070	996,13 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	24	26.565	1.255,92 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	25	26.118	1.234,78 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	26	110.330	5.216,08 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	27	1.877	88,74 €
MOLINA ASENSIO MARIA CARMEN	88	28	6.560	310,14 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	29	4.332	204,80 €
MORAL RUBIO LUIS	88	30	15.552	735,25 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	31	140.030	6.620,21 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	88	32	4.946	233,83 €
MIRANDA GONZALEZ MANUEL	88	33	6.537	309,05 €
ORTEGA PELAEZ JOSE	88	34	3.617	171,00 €
CASTILLO GONZALEZ LAZARO	88	35	30.625	1.447,86 €
EXPOSITO SOTO FRANCISCO	88	36	3.493	165,14 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	37	6.814	322,15 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	38	5.904	279,12 €
CASTILLO GONZALEZ LAZARO	88	39	3.952	186,84 €
MORENO RODRIGUEZ JOSE	88	40	20.456	967,10 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	41	5.146	243,29 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	42	6.035	285,32 €
FERNANDEZ RIVERA MIGUEL	88	43	18.346	867,35 €
MIRANDA ORTIZ FRANCISCO	88	44	7.940	375,38 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ARROYO GUTIERREZ CRISTOBAL	88	45	14.545	687,65 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	46	16.532	781,58 €
CARRILLO RAMIREZ AMPARO	88	47	2.411	113,99 €
BLANCO CORDOBA SABATER M CARMEN	88	48	35.955	1.699,85 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	49	3.082	145,71 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	50	4.012	189,68 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	51	1.725	81,55 €
ORTEGA MARTINEZ JUAN	88	52	8.796	415,85 €
LUJANO OLMO JAIME	88	53	22.629	1.069,83 €
GONZALEZ CASTILLO ELIAS	88	54	3.640	172,09 €
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	88	55	6.239	294,96 €
LOPEZ ALVAREZ MANUEL	88	56	12.031	568,79 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	57	6.045	285,79 €
ROSA GUTIERREZ MARIA	88	58	11.918	563,45 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	59	12.567	594,13 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	60	3.433	162,30 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	61	6.851	323,90 €
EXPOSITO IZQUIERDO JUAN	88	62	16.058	759,18 €
MORENO SANCHEZ ANDRES	88	63	6.098	288,30 €
MOLINA MARTINEZ JUAN	88	64	7.969	376,75 €
VIUDA DE MIGUEL PESTAÑA TRILLO	88	65	11.855	560,47 €
MARCHAL LOPEZ MANUEL	88	66	13.860	655,26 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	88	67	5.141	243,05 €
QUINTERO CONTRERAS JESUS MANUEL	88	68	2.610	123,39 €
QUINTERO CONTRERAS JESUS MANUEL	88	69	2.671	126,28 €
QUINTERO CONTRERAS MARIO	88	70	10.402	491,78 €
NIETO CIVANTO JOSE	88	71	7.660	362,14 €
CANO ESPEJO VIRGINIA	88	72	8.321	393,39 €
VALLE CARPIO ENCARNACION	88	73	7.517	355,38 €
VIRGIL LOPEZ EVARISTO	88	74	10.997	519,91 €
MARTINEZ MELERO JACINTO	88	75	11.469	542,22 €
MARTOS MIRANDA CARMEN	88	76	17.835	843,19 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	77	11.922	563,64 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	78	5.048	238,65 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	88	79	2.212	104,58 €
AGUILA CASTILLO FRANCISCO	88	80	4.376	206,88 €
EN INVESTIGACION	88	81	9.966	471,16 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	88	82	18.469	873,16 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	88	83	10.249	484,54 €

BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	88	84	8.984	424,74 €
LUQUE MELERO CARIDAD	88	85	13.945	659,28 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	86	59.411	2.808,78 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	87	13.235	625,71 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	88	46.108	2.179,85 €
CABALLERO LOPEZ ISABEL	88	89	16.796	794,07 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	90	28.926	1.367,54 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	91	4.526	213,98 €
PULIDO CUESTA JOSE	88	92	85.308	4.033,11 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	93	54.344	2.569,23 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	94	6.641	313,97 €
TEBA CHAMORRO DOLORES	88	95	10.201	482,27 €
GONZALEZ ALEDO RITTWAGEN ALVARO	88	96	55.334	2.616,03 €
GONZALEZ ALEDO LINOS JOSE MANUEL	88	96	55.334	2.616,03 €
JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	88	97	28.786	1.360,92 €
MARCOS MARTOS EMILIO	88	98	7.853	371,27 €
CASTILLO EXPOSITO FRANCISCA	88	99	8.232	389,18 €
RUBIA SANTIAGO FRANCISCO	88	100	4.272	201,97 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	101	859	40,61 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	88	102	11.151	527,19 €
GONZALEZ ALEDO RITTWAGEN ALVARO	88	103	139.375	6.589,24 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	104	15.503	732,94 €
CABALLERO LOPEZ ISABEL	88	105	8.462	400,06 €
LUQUE GARRIDO FERNANDO	88	106	14.695	694,74 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	107	3.713	175,54 €
LUQUE GALVEZ MANUEL	88	108	11.411	539,48 €
MORALES MOYA MARIA JOSEFA	88	109	7.255	343,00 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	110	6.093	288,06 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	88	111	3.378	159,70 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	112	5.794	273,92 €
FUENTES MORA ANTONIO	88	113	13.350	631,15 €
LOPEZ PULIDO MANUEL	88	114	4.599	217,43 €
RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCA	88	115	4.511	213,27 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	116	13.609	643,39 €
LOPEZ PULIDO MANUEL	88	117	6.783	320,68 €
SANTIAGO TOUS MARIA DE LA VILLA	88	118	11.309	534,66 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	119	6.310	298,32 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	120	7.084	334,91 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	121	5.718	270,33 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	122	6.756	319,40 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EXPOSITO CASTILLO MIGUEL	88	123	4.759	224,99 €
CASTILLO CASTILLO NATIVIDAD	88	124	2.860	135,21 €
CARRILLO CHAMORRO AURELIA	88	125	6.558	310,04 €
DONAIRE DIAZ INDALECIO	88	126	9.696	458,40 €
GARCIA GALLEGO JUAN	88	127	10.657	503,83 €
CASTILLO GONZALEZ CUSTODIA	88	128	9.075	429,04 €
MONTIEL AGUAYO MANUEL	88	129	6.972	329,62 €
PEÑA RUBIA FRANCISCO	88	130	19.922	941,85 €
CHAMORRO CASTELLANO ANGELES	88	131	39.918	1.887,21 €
CHAMORRO CASTELLANO ANGELES	88	132	9.304	439,87 €
MORA MEDIANO LUIS	88	133	4.830	228,35 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	88	134	15.038	710,95 €
SERRANO LOZANO MARIA JOSE	88	135	8.331	393,87 €
CASTILLO GONZALEZ FEDERICO	88	136	4.307	203,62 €
CABALLERO ROSA JUAN	88	137	4.282	202,44 €
MELERO CUESTA JOSEFA	88	138	7.329	346,49 €
OLMO OCAÑA FRANCISCO	88	139	2.284	107,98 €
RUIZ MOYA JOSE	88	140	1.547	73,14 €
EN INVESTIGACION	88	141	2.436	115,17 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	88	142	4.618	218,33 €
CABALLERO ESCOBAR RAMON	88	143	5.429	256,67 €
VALLE CARPIO AMPARO	88	144	1.715	81,08 €
CONTRERAS LOPEZ SERAFINA	88	145	4.294	203,01 €
TARANCON LUQUE JOSE	88	146	3.291	155,59 €
ABOLAFIA MAESTRO ENCARNACION	88	147	6.553	309,81 €
BARRANCO MENA ROSA MARIA	88	148	9.026	426,72 €
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	88	149	3.077	145,47 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	88	150	6.793	321,15 €
VILLAR EXPOSITO ANTONIO	88	151	7.771	367,39 €
PAREJA ZAPATA LUISA	88	152	4.033	190,67 €
CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	153	6.297	297,70 €
LOPEZ ALVAREZ MANUEL	88	154	2.502	118,29 €
BUENAÑO MAESTRO AMPARO	88	155	4.614	218,14 €
EN INVESTIGACION	88	156	5.212	246,41 €
PEÑA MUÑOZ JOSE	88	157	2.227	105,29 €
LARA RAMOS ENCARNACION	88	158	5.766	272,60 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	88	159	5.857	276,90 €
ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO	88	160	1.986	93,89 €
LUQUE AGUILERA MANUEL	88	161	3.282	155,16 €
CARRILLO INFANTES FRANCISCO	88	162	6.272	296,52 €

PULIDO BARRANCO ANTONIO	88	163	3.989	188,59 €
MIRANDA MIRANDA FERNANDO	88	164	12.284	580,75 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	165	4.197	198,42 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	166	6.497	307,16 €
LUQUE RAMIREZ ANGELES	88	167	5.682	268,63 €
CHAMORRO MARTINEZ JOSE	88	168	4.646	219,65 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	169	9.619	454,76 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	170	4.150	196,20 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	88	171	15.686	741,59 €
LARA TORRES ANTONIO	88	172	11.355	536,83 €
MIRANDA JIMENEZ MARIA CARMEN	88	173	7.955	376,09 €
MIRANDA PEÑA MANUEL	88	174	4.997	236,24 €
MIRANDA PEÑA ANTONIO	88	175	4.185	197,85 €
MIRANDA PEÑA MARIA CARMEN	88	176	4.763	225,18 €
LOPEZ PULIDO MARGARITA	88	177	15.524	733,93 €
CHICA CARRILLO CARMEN	88	178	3.596	170,01 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	179	4.637	219,22 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	88	180	94.400	4.462,96 €
MOLINA ASENSIO AMADOR	88	181	31.644	1.496,04 €
ORTEGA ESPEJO FRANCISCO JAVIER	88	182	3.088	145,99 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	183	299	14,14 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	184	1.119	52,90 €
TORRES PEÑA CANDIDA	88	185	34.345	1.623,73 €
LOPEZ RAMIREZ JOSE MANUEL	88	186	6.728	318,08 €
HEREDIA CIVANTO CB	89	1	75.429	3.566,06 €
HEREDIA CIVANTO CB	89	3	5.176	244,71 €
PRESA CRISTINO JUAN BAUTISTA	89	4	84.019	3.972,17 €
CIVANTO GARCIA EMILIO	89	5	28.279	1.336,95 €
CIVANTO GARCIA EMILIO	89	6	23.163	1.095,08 €
LOPEZ MARIN BERNABELA	89	7	28.820	1.362,53 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	8	13.565	641,31 €
PORTERO RODRIGUEZ MANUEL	89	9	14.268	674,55 €
CASAS CASTILLO FELIPE	89	10	12.732	601,93 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	11	13.971	660,51 €
LOPEZ MELERO MANUEL	89	12	11.814	558,53 €
HERVAS GARCIA CUSTODIA	89	13	7.715	364,74 €
HERVAS GARCIA DOLORES	89	14	7.448	352,12 €
ALVAREZ CARRILLO RAFAEL	89	15	9.612	454,43 €
EXPOSITO ORTEGA JOSE	89	16	10.527	497,69 €
FUNES EXPOSITO ENCARNACION	89	17	10.401	491,73 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MELERO CAÑO MARIA CABEZA	89	18	30.578	1.445,64 €
ESCALONA LOPEZ MARIA LUISA	89	19	6.668	315,24 €
EXPOSITO SANTIAGO VICTORIANO	89	20	13.258	626,80 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	21	25.946	1.226,65 €
CAÑO AGUILERA MANUEL JOSE	89	22	16.478	779,03 €
ESCALONA LOPEZ MARIA LUISA	89	23	13.761	650,58 €
LOPEZ PEREZ JUANA	89	24	42.563	2.012,25 €
LOPEZ PEREZ ABELARDO	89	25	17.642	834,06 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	26	8.131	384,41 €
MELERO GALVEZ ANTONIA	89	27	6.710	317,23 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	28	7.252	342,85 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	29	1.059	50,07 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	30	7.630	360,72 €
LOPEZ PEREZ DOLORES	89	31	10.892	514,94 €
LOPEZ PEREZ AMALIA	89	32	7.892	373,11 €
LOPEZ PEREZ ASCENSION	89	33	14.909	704,85 €
LOPEZ PEREZ DIONISIA	89	34	15.150	716,25 €
LOPEZ PEREZ ASCENSION	89	35	11.181	528,61 €
LOPEZ PEREZ JOSEFA	89	36	5.584	264,00 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	37	14.245	673,46 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	89	39	6.016	284,42 €
MIRANDA ARENAS JUAN CARLOS	89	40	32.067	1.516,03 €
MIRANDA ORTEGA MATILDE	89	41	31.672	1.497,36 €
BERMUDEZ MIRANDA MERCEDES	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA M DOLORES	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA ROSARIO	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA ANTONIO	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA JUAN	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	89	42	2.259	106,80 €
BERMUDEZ ESCRIBANO ROGELIO	89	43	3.859	182,44 €
MIRANDA LOPEZ ROSARIO	89	44	8.375	395,95 €
LOPEZ SOLDADO MANUEL	89	45	10.793	510,26 €
CASTILLO ESCALONA MIGUEL	89	46	9.541	451,07 €
BONILLA RUIZ FRANCISCA	89	49	4.012	189,68 €
AGUILERA LOPEZ EMILIO	89	50	5.193	245,51 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	89	51	7.132	337,18 €
JIMENEZ DELGADO LUISA	89	52	7.018	331,79 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	89	174	7.164	338,69 €
CAÑO CUBERO MANUEL	89	179	9.785	462,61 €

EXPOSITO LOPEZ ABELARDO	89	178	4.980	235,44 €
EN INVESTIGACION	89	184	3.960	187,22 €
CIVANTO GARCIA EMILIO	89	191	41.705	1.971,69 €
STUDIOS BERTARELLI SL	90	1	32.804	1.550,88 €
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	90	3	3.674	173,70 €
OCAÑA MARTOS MANUEL	90	4	6.216	293,87 €
LUQUE MARTOS CESAR	90	5	12.050	569,69 €
CABALLERO GALLARDO ANTONIO	90	6	4.380	207,07 €
ALVAREZ BARRANCO ISABEL	90	7	4.702	222,30 €
CASTRO GUTIERREZ VIRGINIA	90	8	2.849	134,69 €
MILLA GUTIERREZ ANTONIO	90	9	6.168	291,61 €
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	90	10	37.612	1.778,19 €
COBO MORAL JOSE ANGEL	90	10	37.612	1.778,19 €
NAVAS ORTEGA FRANCISCO	90	11	149.711	7.077,90 €
JIMENEZ PEREZ FRANCISCA	90	12	52.200	2.467,86 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	13	2.486	117,53 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	14	5.129	242,48 €
ALBERT TORRE ISABEL	90	15	44.057	2.082,89 €
PESTAÑA CASTRO JOSE	90	16	18.258	863,18 €
PESTAÑA CASTRO ADELA	90	17	16.044	758,51 €
SOTOMAYOR AGUILERA MANUELA	90	20	64.522	3.050,41 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	21	53.301	2.519,92 €
PULIDO MELERO FRANCISCO	90	22	11.763	556,12 €
CAMACHO SANCHEZ DIONISIO	90	23	32.503	1.536,65 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS SAGA 2000 SL	90	24	9.794	463,03 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS SAGA 2000 SL	90	25	18.397	869,76 €
YAÑEZ RAMOS CLOTILDE	90	26	9.280	438,73 €
GARRIDO CATEDRA CARMEN	90	29	14.074	665,38 €
TORRE LOPEZ JOSEFA DE LA	90	30	7.253	342,90 €
MARTOS DE LA TORRE CLOTILDE	90	31	5.989	283,14 €
TORRE VILLA ANTONIO	90	32	6.607	312,36 €
EN INVESTIGACION	90	33	5.427	256,57 €
GATA MORILLA FRANCISCO	90	34	1.963	92,80 €
FUENTES GALLARDO JOSE MIGUEL	90	69	19.717	932,16 €
VILCHEZ LOPEZ ANTONIO	90	70	90.367	4.272,29 €
OCAÑA MOLINA SILVIA	90	71	10.376	490,55 €
OCAÑA MOLINA M FRANCISCA	90	72	7.471	353,21 €
LOPEZ SANTIAGO ADELINA	90	73	16.688	788,96 €
DORADO VIRGIL ANTONIO	90	74	10.342	488,94 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



RAMIREZ LOPEZ VICENTE	90	75	22.920	1.083,59 €
DORADO OJEDA MANUEL	90	76	8.260	390,51 €
LOPEZ GALAN EMILIO	90	77	28.309	1.338,37 €
MELERO LOPEZ ANTONIO	90	78	9.663	456,84 €
PALOMO PULIDO MANUELA	90	79	43.064	2.035,94 €
DIAZ LENDINEZ MANUEL	90	80	26.015	1.229,91 €
CIVANTOS GOMEZ TRINIDAD	90	81	43.440	2.053,72 €
PULIDO MELERO EMILIO	90	82	11.253	532,01 €
CAÑO CUBERO MANUEL JOSE	90	83	5.676	268,34 €
LUQUE LUQUE CARMEN	90	84	5.426	256,53 €
MARTOS CANO MANUEL	90	85	4.943	233,69 €
BERMUDEZ MIRANDA JUAN	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	90	86	12.732	601,93 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA ANTONIO	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA ROSARIO	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA MERCEDES	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA M DOLORES	90	86	3.819	180,55 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	90	96	3.139	148,40 €
HERVAS MELERO MANUEL	90	97	8.159	385,73 €
MARTOS CANO MANUEL	90	98	5.032	237,90 €
BONILLA GARRIDO JOSE	90	99	7.779	367,77 €
OCAÑA MOLINA MARIA DOLORES	90	100	9.635	455,51 €
ARIAS POLINARIO JOSE	90	101	5.106	241,40 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	90	126	41.146	1.945,26 €
HEREDIA CIVANTO CB	90	127	35.047	1.656,92 €
CIVANTO GOMEZ ENCARNACION	90	128	45.117	2.133,00 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	90	130	39.023	1.844,89 €
CIVANTO GOMEZ ENCARNACION	90	132	38.895	1.838,84 €
CIVANTO GOMEZ HM	90	133	2.758	130,39 €
CIVANTOS GOMEZ FRANCISCO	90	137	21.286	1.006,34 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	1	3.570	168,78 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	2	67	3,17 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	3	4.244	200,64 €
CANO VENZARA ENCARNACION	23	4	3.900	184,38 €
CANO MARTOS JOSE	23	5	3.141	148,50 €
CANO CHAMORRO ISABEL	23	6	3.211	151,81 €
CARRILLO CAMACHO ENCARNACION	23	7	3.802	179,75 €
MORAL RODRIGUEZ FRANCISCO	23	8	2.818	133,23 €
MORAL RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	23	8	2.817	133,18 €

LOPEZ CASTRO MANUEL	23	9	8.507	402,19 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	10	1.405	66,42 €
CASTRO OCAÑA DOLORES	23	11	7.963	376,47 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	23	12	6.962	329,14 €
AGUAYO CALLEJON ANTONIO	23	13	6.459	305,36 €
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	23	14	1.394	65,90 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	15	3.562	168,40 €
PULIDO LARA DOLORES	23	16	1.262	59,66 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	17	3.427	162,02 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	18	2.288	108,17 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	19	5.511	260,54 €
TORRES GARCIA EMILIO	23	20	1.954	92,38 €
TORRES MALAGON FRANCISCO	23	21	1.527	72,19 €
EXPOSITO ABOLAFIA ANTONIO	23	22	3.417	161,55 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	23	23	5.129	242,48 €
HERRADOR MOLINA LORENZO	23	24	6.797	321,34 €
TELLO MORA SALVADOR	23	25	5.516	260,78 €
ROSA HIDALGO ANTONIO	23	26	5.112	241,68 €
GARCIA GALLEGU JUAN	23	27	17.542	829,33 €
FENOY LENDINEZ M DE LA VICTORIA	23	28	5.726	270,71 €
HERRERA PULIDO JOSE	23	29	5.673	268,20 €
HERRERA PULIDO JOSE	23	30	4.578	216,43 €
LOPEZ MARTOS LUIS	23	31	6.946	328,39 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	23	32	1.515	71,62 €
DELGADO ARANDA AMADOR	23	33	2.840	134,27 €
BARRANCO CANO MANUEL	23	34	2.612	123,49 €
BARRANCO CANO LUISA	23	35	2.081	98,38 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	23	36	2.241	105,95 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	23	38	2.545	120,32 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	23	39	2.756	130,30 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	23	39	2.756	130,30 €
RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	23	40	6.820	322,43 €
FENOY LENDINEZ M DE LA VICTORIA	23	41	20.011	946,06 €
MARTOS ESPEJO PESTAÑA DOLORES	23	42	3.369	159,28 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	43	4.437	209,77 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	44	2.163	102,26 €
ESPINOSA GALAN JOSE	23	45	5.336	252,27 €
EXPOSITO ABOLAFIA ANTONIO	23	46	5.730	270,90 €
TEJERO ARENAS FRANCISCO JAVIER	23	47	5.316	251,32 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	48	18.089	855,20 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

JIMENEZ CANO CLOTILDE	23	49	5.825	275,39 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	23	50	2.477	117,11 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	23	50	2.477	117,11 €
GATA JIMENEZ FRANCISCO	23	51	4.529	214,12 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	52	11.374	537,73 €
ALCALDE HIGUERAS GREGORIO	23	53	19.731	932,82 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	23	102	3.488	164,90 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	23	103	2.729	129,02 €
CABRERA CABRERA ANTONIO	23	104	9.223	436,04 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	341	2.885	136,39 €
LARA MARTOS JOSE	23	342	3.113	147,17 €
PULIDO LARA GLORIA	23	343	3.272	154,69 €
PULIDO LARA GLORIA	23	344	3.180	150,34 €
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	23	345	2.636	124,62 €
LARA CARAZO ANTONIO	23	346	3.125	147,74 €
LARA MARTOS FERNANDO	23	347	2.362	111,67 €
PULIDO LARA DOLORES	23	348	3.201	151,33 €
PULIDO LARA DOLORES	23	349	516	24,39 €
ZUCAR BONILLA JUAN	23	350	6.713	317,37 €
PULIDO MIRANDA FRANCISCO	23	351	1.384	65,43 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	352	5.497	259,88 €
SANTIAGO LUQUE ANDRES	23	353	2.000	94,55 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	354	1.107	52,34 €
GATA JIMENEZ FRANCISCO	23	355	1.265	59,81 €
CASTILLO DORADO AMADOR	23	356	2.214	104,67 €
CASTILLO DORADO AMADOR	23	357	1.874	88,60 €
AGUAYO CALLEJON ANTONIO	23	358	6.347	300,07 €
PEÑA SANTIAGO JOSE	23	359	10.425	492,86 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	360	2.761	130,53 €
PEÑA SANTIAGO JOSE	23	361	4.048	191,38 €
CASTILLO DE LA FUENTE JOSE AMADOR	23	362	5.109	241,54 €
CASTRO MARTINEZ MIGUEL	23	363	1.779	84,11 €
LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	23	364	5.284	249,81 €
PEÑA SANTIAGO JOSE	23	365	2.470	116,77 €
JIMENEZ LOPEZ VILLA	23	366	16.325	771,80 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	367	603	28,51 €
MENA MACETI LUIS	23	368	519	24,54 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	23	369	927	43,83 €
MIRANDA LOPEZ AMADOR	23	370	21.087	996,93 €
LUQUE FERNANDEZ JOSE	23	371	6.408	302,95 €

YEGUAS CAMACHO DOLORES	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO EMILIO	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO JUAN	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO MARIA DEL CARMEN	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO JOSE	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO EMILIA	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO ISABEL	23	372	376	17,78 €
YEGUAS CAMACHO ANTONIO	23	372	376	17,78 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	23	381	4.022	190,15 €
ALCARAZ ESPEJO ANTONIO	23	382	4.322	204,33 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	384	3.914	185,04 €
LUQUE AGUILERA MANUELA	23	408	3.181	150,39 €
ARANDA QUINTERO YOLANDA	23	409	5.965	282,01 €
JAEN MILLA JUAN	68	30	4.886	231,00 €
CABRERA AGUAYO LUIS	68	31	2.116	100,04 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	68	32	3.551	167,88 €
CANO VENZALA ANTONIO	68	33	7.353	347,63 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	34	5.429	256,67 €
LARA CARAZO ANTONIO	68	35	4.739	224,05 €
LARA CARAZO ANTONIO	68	36	1.158	54,75 €
LARA MARTOS FRANCISCO	68	37	1.411	66,71 €
PULIDO LARA GLORIA	68	38	516	24,39 €
LARA MARTOS DOLORES	68	39	885	41,84 €
MARTOS MARTOS DOLORES	68	40	1.064	50,30 €
PULIDO LARA DOLORES	68	41	488	23,07 €
PULIDO LARA DOLORES	68	42	1.496	70,73 €
PULIDO LARA DOLORES	68	43	927	43,83 €
LARA MARTOS CONSUELO	68	44	866	40,94 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	45	1.142	53,99 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	46	770	36,40 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	68	47	2.053	97,06 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	68	48	552	26,10 €
LARA MARTOS FERNANDO	68	49	1.343	63,49 €
PULIDO LARA GLORIA	68	50	384	18,15 €
TORRES LUQUE AMADOR	68	51	7.970	376,80 €
CABRERA AGUAYO LUIS	68	52	166.511	7.872,15 €
ORTEGA MARTOS MAGDALENA	68	169	40.865	1.931,98 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	84	4	17.913	846,87 €
LOPEZ MARIN FRANCISCO	84	5	10.393	491,35 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MAESTRO MARTOS JOSEFA	84	6	3.632	171,71 €
VERA ABOLAFIA FRANCISCO	84	7	7.144	337,75 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	84	8	23.100	1.092,10 €
CASTILLO CASTILLO ELOISA	84	13	40.846	1.931,08 €
MUÑOZ RUTETE JOSE ANTONIO	84	14	6.963	329,19 €
MENA PULIDO ENCARNACION	84	15	3.617	171,00 €
MENA PULIDO ENCARNACION	84	16	3.395	160,51 €
MUÑOZ LOPEZ MANUEL	84	17	7.536	356,28 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	84	18	6.195	292,88 €
CUESTA CABALLERO JOSE	84	19	7.904	373,68 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	84	20	3.897	184,24 €
PAREJA ZAPATA LUISA	84	21	9.861	466,20 €
ESTRELLA LOPEZ ANTONIO	84	22	33.934	1.604,30 €
CORTES OCAÑA JOSEFA	84	23	5.403	255,44 €
DIAZ OLID MARIA VILLA	84	24	6.254	295,67 €
ANGUITA CONTRERAS MANUEL ANGEL	84	25	3.604	170,39 €
VASCO CABRERA MANUEL	84	26	2.045	96,68 €
PASTOR MIRANDA MATILDE	84	27	2.208	104,39 €
TEBA CHAMORRO FRANCISCO	84	28	5.364	253,59 €
TEBA OCAÑA JOSE	84	29	6.443	304,61 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	84	30	22.583	1.067,66 €
TEBA CHAMORRO FRANCISCO	84	32	2.557	120,89 €
CASTILLO GONZALEZ JULIAN	84	33	1.469	69,45 €
TEBA COZAR MARIA DE LA VILLA	84	34	3.580	169,25 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	84	35	2.324	109,87 €
MATA FERNANDEZ ANDRES	84	41	7.487	353,96 €
CONSUEGRA ISLA JOSE	84	42	4.986	235,72 €
MATA JIMENEZ MANUEL	84	45	4.177	197,48 €
CARDENAS GONZALEZ MANUELA	84	46	4.226	199,79 €
CENTENO ORTEGA FRANCISCO	84	47	5.970	282,24 €
RODRIGUEZ MUÑOZ EMILIA	84	48	1.196	56,54 €
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	84	49	6.678	315,72 €
CENTENO LOPEZ JOSE LEOPOLDO	84	50	4.363	206,27 €
CAÑO GALVEZ CUSTODIO	84	52	6.758	319,50 €
CENTENO ORTEGA FRANCISCO	84	53	5.279	249,58 €
VILLAR VIRGIL LUISA	84	54	4.734	223,81 €
CANO CENTENO ANTONIO	84	55	3.841	181,59 €
CAMARA CENTENO FRANCISCO	84	56	10.719	506,76 €
CENTENO JORDAN VILLA CARMEN	84	57	5.311	251,09 €
MARIN CENTENO CARMEN	84	58	5.355	253,17 €

LUQUE LARA CONSUELO	84	59	5.197	245,70 €
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	84	60	4.048	191,38 €
MORIANA CABRERA MARIA BELEN	84	61	17.519	828,25 €
PULIDO MARTOS MANUEL JESUS	84	62	4.277	202,20 €
FUENTES MORA MERCEDES	84	63	1.764	83,40 €
FUENTES MORA IGNACIO	84	64	2.289	108,22 €
FUENTES DONAIRE RAMON	84	65	6.723	317,84 €
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	84	66	15.128	715,21 €
ARIZA ARANDA FRANCISCO	84	67	11.625	549,60 €
FUENTES CUESTA MIGUEL	84	68	5.688	268,91 €
TORRES ARIZA JOSE	84	69	4.880	230,71 €
VERA PARRAGA FRANCISCO	84	70	3.966	187,50 €
SANTIAGO TEJERO MILAGROS	84	71	15.355	725,94 €
ARANDA VILLEN ANGELES	84	75	4.258	201,31 €
GUTIERREZ OCAÑA FRANCISCO	84	76	4.784	226,17 €
PEÑA COLLADO MARIA DEL CARMEN	84	77	2.094	99,00 €
PEÑA COLLADO MARIA DEL CARMEN	84	78	2.063	97,53 €
GOMEZ LOPEZ JUAN	84	79	5.350	252,93 €
MELERO HURTADO MARIA NIEVES	84	80	6.939	328,06 €
CAZORLA SANTIAGO MANUEL	84	81	20.731	980,10 €
SANCHEZ MILLA ANA MARIA	84	82	4.465	211,09 €
ARAQUE MENA GUILLERMO	84	83	6.750	319,12 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	84	84	2.114	99,94 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	84	85	3.369	159,28 €
VASCO CABRERA MANUEL	84	86	2.534	119,80 €
MORAL TORRES ANTONIO	84	87	5.871	277,56 €
PASTOR DIAZ VICENTE JESUS	84	88	4.154	196,39 €
ARIAS DELGADO DOLORES	84	89	2.713	128,26 €
LARA ORTEGA ANTONIO	84	90	4.032	190,62 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	84	91	1.585	74,93 €
LOPEZ COZA AMADOR	84	92	7.755	366,63 €
RUIZ ALVAREZ ANTONIO	84	93	4.866	230,05 €
LOPEZ MELERO AMPARO	84	94	17.794	841,25 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	84	95	4.532	214,26 €
CHAMORRO JUAN	84	96	6.901	326,26 €
CONSUEGRA CARPIO ISABEL	84	105	5.462	258,23 €
RUEDA CHAMORRO CARMEN MARIA	84	106	5.861	277,09 €
MATA FERNANDEZ DOLORES	84	107	5.692	269,10 €
CUESTA HORNOS ANDRES	84	108	8.569	405,12 €
LOPEZ MELERO VIRTUDES	84	109	22.463	1.061,99 €

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

LOPEZ MELERO AMPARO	84	110	15.969	754,97 €
GONZALEZ CASTILLO MANUEL JULIAN	84	114	3.698	174,83 €
YEGUAS CORTES MANUEL	84	115	3.197	151,14 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	84	116	2.343	110,77 €
ALBIN MAESTRO FRANCISCO	84	117	4.179	197,57 €
LARA FUENTES JOSE	84	120	25.082	1.185,80 €
MORENO MARTINEZ AURORA	84	121	3.234	152,89 €
CUESTA PEREZ EVA MARIA	84	123	2.708	128,03 €
CONSTRUCCIONES SANTIAGO BERMUDEZ SL	84	124	22.562	1.066,67 €
PEREZ IBAÑEZ MERCEDES	84	133	43.570	2.059,86 €
RIVERAS BARRANCO FRANCISCO	85	30	1.981	93,66 €
MELERO HURTADO MARIA NIEVES	85	31	3.920	185,33 €
OLID MELERO HM	85	32	9.263	437,93 €
CANO CHAMORRO ISABEL	85	33	4.596	217,29 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	85	34	4.232	200,08 €
LOPEZ SALVADOR JOSE	85	35	9.814	463,98 €
ALVAREZ ABOLAFIA FRANCISCO	85	36	4.901	231,70 €
DIAZ SANCHEZ EMILIO	85	37	5.780	273,26 €
MORENO MARTINEZ AURORA	85	38	7.407	350,18 €
CASTILLO CASTILLO SOFIA	85	39	9.411	444,92 €
MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	85	40	43.424	2.052,96 €
MAGALCORON SL	85	43	20.651	976,32 €
LUQUE CABALLERO DOLORES	85	44	10.835	512,25 €
PULIDO OCAÑA MIGUEL	85	45	1.911	90,35 €
CARPIO ALVAREZ MANUEL	85	46	1.903	89,97 €
PAREJA TEBA MARIA DOLORES	85	48	4.032	190,62 €
FERNANDEZ MUÑOZ CLOTILDE	85	49	4.137	195,59 €
FERNANDEZ MUÑOZ CLOTILDE	85	50	2.407	113,80 €
PULIDO OCAÑA MIGUEL	85	51	3.603	170,34 €
ALBA CASTILLO FELIPE	85	52	3.106	146,84 €
CABRERA LOPEZ ANA	85	53	4.625	218,66 €
BARRANCO TEBA FRANCISCO	85	54	5.214	246,50 €
CABALLERO ESCOBAR ANTONIO	85	55	3.494	165,19 €
TARANCON LUQUE JOSE	85	69	5.699	269,43 €
CABALLERO ROSA RAMON	85	77	8.440	399,02 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	85	78	3.851	182,06 €
ARIZA ARANDA FRANCISCO	85	79	8.160	385,78 €
MATA FERNANDEZ DOLORES	85	80	777	36,73 €
RUEDA CHAMORRO CARMEN MARIA	85	81	2.250	106,37 €

LARA RAMOS ENCARNACION	85	82	6.676	315,62 €
CABALLERO CONSUEGRA ENCARNACION	85	83	3.488	164,90 €
ABOLAFIA LOPEZ CONSUELO	85	84	2.938	138,90 €
FUENTES DONAIRE CONSUELO	85	85	9.760	461,42 €
MORAL DIAZ BLAS	85	86	2.234	105,62 €
FUENTES DONAIRE CONSUELO	85	87	2.288	108,17 €
CHAMORRO MURCIANO ANTONIO	85	96	23.135	1.093,76 €
PASTOR ARIAS FRANCISCO	85	97	903	42,69 €
CHAMORRO ARIAS JOSE	85	98	8.040	380,11 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	85	99	8.143	384,98 €
PULIDO CARPIO ANTONIO	85	100	3.720	175,87 €
PASTOR DIAZ VICENTE JESUS	85	108	3.531	166,94 €
CAZORLA SANTIAGO MANUEL	85	109	2.371	112,09 €
CABALLERO RAMOS M PILAR	85	110	3.411	161,26 €
CABALLERO RAMOS M PILAR	85	111	5.206	246,12 €
MARTINEZ MARTOS LUIS MIGUEL Y DOS MAS CB	85	112	18.269	863,70 €
FUENTES CUESTA MARIA CARMEN	85	113	2.713	128,26 €
SERRANO PEÑA JOSE	85	114	2.955	139,70 €
PAREJA ZAPATA IGNACIO	85	115	4.687	221,59 €
RUTETE AGUILA ANTONIO	85	116	4.771	225,56 €
ZAPATA GONZALEZ VILLA	85	118	5.765	272,55 €
HERVAS COBO MANUEL	85	124	8.228	389,00 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	85	125	5.914	279,60 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	85	126	25.506	1.205,85 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	85	127	5.601	264,80 €
RODRIGUEZ JIMENEZ MANUEL	85	128	4.168	197,05 €
JIMENEZ ESPEJO MIGUEL	85	129	3.215	152,00 €
JIMENEZ ESPEJO MANUEL	85	130	4.287	202,68 €
JIMENEZ ESPEJO TRINIDAD	85	131	4.159	196,63 €
LUQUE MELERO MARIA DOLORES	85	132	4.450	210,38 €
MARISCAL GOMEZ FRANCISCO	85	133	5.030	237,80 €
ARANDA CONDE MANUEL	85	135	7.172	339,07 €
MARTEÑA HERMANOS MIRANDA SL	85	220	184	8,70 €
MIRANDA JIMENEZ MARIA DOLORES	85	221	981	46,38 €

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 41.1 y 42 de la Ley General tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**Artículo 5. Base imponible.**

1.- El coste previsto de la ejecución de las obras asciende a 882.341,44 €, el cual es soportado íntegramente por el Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 31.2 y 5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La base imponible estará constituida por el 77,33304% de dicho coste soportado por el Ayuntamiento, lo que asciende a 682.341,46 €.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La base imponible determinada en el artículo anterior, será distribuida entre los sujetos pasivos relacionados en el artículo 3 de la presente Ordenanza fiscal en función de la superficie de sus respectivas fincas.

2.- Siendo la superficie total del conjunto de fincas afectadas por las obras 14.432.817 m², resultando una cuota a satisfacer por sujetos pasivos de 0,0472770797 € por m².

3.- La superficie de cada sujeto pasivo a efectos de la determinación de la cuota individual, será la que figura en el artículo 3.

Artículo 7. Devengo.

1.- Las contribuciones especiales exigidas por la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuentría, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral,) del término municipal de Martos", se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento exigirá el pago anticipado de las cuotas, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación de la contribución especial.

3.- Una vez finalizada la realización de la obra, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieren efectuado.

Artículo 8. Colaboración Ciudadana.

1.- Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2.- Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercero.- De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Determinar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, en

caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose, según el artículo 17.4 del texto legal anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

- Intervenciones en este asunto.

- Sr. Navarro.- El arreglo y el mantenimiento de los caminos rurales es un tema que nos preocupa a todos, y es un debate reiterado en el que no avanzamos ni encontramos una solución, solo parches que cada equipo de gobierno de turno implementa, sin conseguir una solución definitiva que garantice que la red pública de caminos esté en las mejores condiciones posibles. Y es curioso, y acabamos de verlo en la ordenanza recién aprobada, que para cada ordenanza o tema a tratar, lo primero que se propone es una comisión para su estudio o seguimiento, mientras que para un tema tan importante como éste, no contamos con el sector, o solo lo hacemos con hechos consumados como es el que nos trae hoy aquí, las contribuciones especiales, de la que se ha dado traslado una vez ya está todo el proyecto cerrado, a expensas de la aprobación por parte de este pleno. Hace pocos días se reunieron con los vecinos afectados para explicarles el proyecto. Desde Izquierda Unida, aun compartiendo la necesidad imperiosa de acometer estas obras, no podemos compartir el método utilizado por el equipo de gobierno para sufragar estas obras, ya que carga mayoritariamente el coste de una obra que, no debemos olvidar es competencia de este Ayuntamiento, y no de los agricultores de Martos; el mantenimiento y conservación de los caminos rurales es una obligación de esta Administración, por lo que no podemos cargar mayoritariamente ese mantenimiento sobre los agricultores. Y el camino que toma hoy el PSOE es el fácil, pero sobre todo del mal gobernante, que soluciona estos problemas a base de aumentar impuestos. Quiero recordar aquí, que a estos agricultores que hoy se les aplica esta contribución especial de unos 475 euros/hectárea, unos 260 euros por fanega de tierra, para que nos entiendan quienes nos escuchan, pagan o vienen pagando anualmente un recibo de contribución rústica que en su montante total asciende a 300.000 euros anuales, de los que si miramos los presupuestos, este Ayuntamiento destina unos 25.000 euros al año para el mantenimiento de dichos caminos.

Viendo el proyecto hemos detectado, incluso en esta contribución especial, en la que el Ayuntamiento según proyecto va a destinar 200.000 euros de recursos propios, no destine ni un solo euro de lo recaudado este año del IBI rústica, ya que estos 200.000 euros presupuestados, según la documentación obrante en el expediente, son remanentes de crédito de otros proyectos de arreglo de caminos de años anteriores que no se han llegado a ejecutar completamente. Y por ello quiero que me digan en qué se están gastando esos casi 300.000 euros recaudados por el IBI, quizás en

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

subirse el sueldo el Sr. Alcalde, como ya ha hecho dos veces en apenas un año, o quizás al renting de ocho vehículos que vamos a ver en el siguiente punto por un montante de 220.500 euros, o quizás en cartas amedrentando a los vecinos de Martos que libremente han firmado una petición para que no se deje de prestar el servicio de transporte entre Martos y Las Casillas.

No estamos de acuerdo con esta contribución especial pues cargamos a las personas afectadas una responsabilidad que es de esta Administración, que es el mantenimiento y la conservación de los caminos rurales, pues hay que recordar que no se trata de caminos nuevos, es más, en la memoria explicativa del proyecto, cuando habla de expropiaciones, dice que no existirán puesto que el camino va a tener el mismo trazado que tiene actualmente.

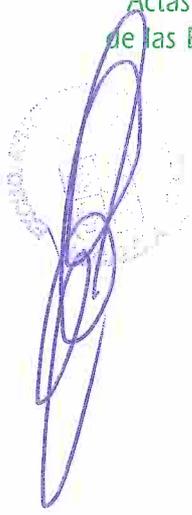
En estas circunstancias no vamos a aprobar esta contribución especial.

- Sr. Consuegra.- Todos tenemos claro que el sector del olivar es importante y uno de los estigmas que tiene este sector son los caminos rurales, los accesos a las propiedades. Todos hemos intentado hacer lo que hemos entendido lo mejor para resolver este problema, pero no hemos llegado a concluirlo nunca. Viendo el proyecto, nos surgen una serie de dudas para ver donde se coloca el grupo andalucista. No se ha contado con el sector para nada, se han escogido unos caminos de forma arbitraria, necesitaríamos saber por qué se han elegido estos caminos, si ha habido demanda por parte de los propietarios y cuando se han hecho esas demandas, si se han juntado con alguien del sector para decidir el tema de los caminos a tratar, la dotación presupuestaria es irrisoria, entendemos que un Ayuntamiento como el de Martos, que se rompe las vestiduras hablando del apoyo al olivar, el apoyo al sector, y que aporte al total alrededor del 20% de la inversión, pero si quitamos los remanentes 47.000 euros, espero que me expliquen esto. Luego, el pago de las contribuciones, ¿será café para todos? ¿Todo el mundo va a pagar igual? O ¿cada parcela que se aproxima a un camino determinado pagará con respecto al arreglo que haya que hacer al camino? Entiendo que cada uno debe asumir su gasto. Quisiera saber también quien ha redactado el proyecto, el coste de la redacción del proyecto, si se contempla dentro del proyecto la dirección técnica, la coordinación de seguridad dentro del proyecto, las medidas de seguridad que se tienen que llevar en el desarrollo de la obra. Las fincas que se han seleccionado para pagar ¿Cómo se han seleccionado? ¿A quién hemos acudido para decir una parcela de un cierto polígono sí paga en cierto camino y otra parcela que está justo al lado, ésa ya no, qué criterio se ha utilizado para eso? Todos los caminos que se han proyectado en este arreglo, que ustedes llaman integral, ¿Son propiedad del Ayuntamiento? es importante saberlo. Cuando hablamos de una imputación de una contribución especial como ésta, hablamos de conseguir un interés general, vamos a definir un interés general para llevar esa contribución a cabo ¿Quién ha definido ese interés general? ¿Cuál es

el interés general que estamos defendiendo para traer esta contribución aquí? Estas dudas nos surgen y son las que van a delimitar la posición del grupo andalucista.

- Sr. Delgado.- Desde el grupo popular somos conscientes de la responsabilidad en este punto. Los caminos rurales son el campo de batalla de todos los municipios de la provincia de Jaén, y todos tienen los mismos problemas. Esto, unido a las intermitentes ayudas de otras administraciones, que son pocas, pues desde el año 2003 que recibimos una subvención de 330.000 euros, saltamos al 2008 que fue un año buenísimo donde se avanzó mucho, recibimos 550.000 euros, saltamos a 2.011 recibimos 250.000 euros por parte de la Junta y el último que se ha hecho, encamina2, ha supuesto un pequeño avance. Se nota muchísimo cuando viene una inyección de estas cantidades a un Ayuntamiento. Por tanto, yo creo que son insuficientes.

Por otro lado, se creó Caminos Jaén en la Diputación Provincial y no ha respondido a las inquietudes que los municipios de la provincia tenían. Últimamente el Partido Popular ha presentado una moción para que Diputación participase con una cantidad de 5 millones de euros, repartidos en los 97 municipios, que en tantos kilómetros es poco, pero es cuestión de ir ayudando. Tengo que decir que en estos últimos años, todos los grupos que han estado han tenido preocupación. Cuando nosotros llegamos, hasta tuvimos problemas, había carriles que estaban intransitables, que no podían sacar el fruto de sus olivares. Bien, es cierto, que viendo el proyecto, no se arregló de manera integral, pero viendo el proyecto, técnicamente es correcto, pero el problema se suscita cuando se repercute la cantidad a los vecinos. Quisiera hacer una salvedad para aquellos propietarios que nos están oyendo, que han presentado hoy algún escrito en el Ayuntamiento pidiendo que se retiren los proyectos, la verdad es que no han entrado en tiempo. Hoy, si se aprueba, se trata de la aprobación inicial. Es para que las personas sepan el proceso del procedimiento. Hoy es la aprobación inicial y hay 30 días de exposición pública del proyecto para que todas aquellas personas que quieran hagan sus reclamaciones; ahí está el termómetro de la cuestión. Desde el grupo popular, cuanto menos se les cobre a los vecinos, mejor. Habrá propietarios que tengan interés. Como ellos están en su derecho y hay 30 días, son los afectados quienes tienen que manifestarse, y ponerse en conocimiento del equipo de gobierno, por supuesto los que lo han hecho hoy, que lo repitan pues sino el documento no tiene valor, tiene que entrar en tiempo y forma, y que en estos 30 días, el equipo de gobierno tenga los suficientes conocimientos de los afectados, qué cantidad de personas están de acuerdo, qué cantidad de personas no están de acuerdo,... Contactando con otros pueblos, ha habido pueblos cercanos, que han hecho este tipo de contribución especial, y en unos carriles se ha aprobado por unanimidad y en otros ha habido más problemas, depende de las personas afectadas. Nosotros, en esta aprobación inicial nos vamos a abstener, hasta que sepamos que dicen la mayoría de los afectados que son muchos.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Sr. Cuesta.- Este tema siempre es polémico, y pone en evidencia la falta de claridad de los grupos, su hipocresía en este aspecto. Todo el mundo en sus programas electorales habla de la importancia y de la necesidad de arreglar los caminos rurales. En eso coincidimos: hay que arreglarlos y el Ayuntamiento debe llevar la voz cantante. Sr. Navarro, el mantenimiento y la conservación no se cobra a nadie, lo hace el Ayuntamiento todos los años en la medida de sus posibilidades, hablamos del arreglo integral de los caminos. Este punto viene dictaminado en una comisión informativa, donde se expuso el proyecto, la fórmula que se estaba utilizando y se hablaba en la comisión que existían otras fórmulas y nosotros les decíamos que nos dijese como, cuáles eran las alternativas que se podían utilizar pues haciéndolo en colaboración con el Ayuntamiento, nosotros no conocemos, ni los asesores que hemos consultado, no conocemos otras fórmulas que sean una garantía jurídica como las contribuciones especiales. Ahora vienen aquí y empiezan a decir que no, que existen otras fórmulas, que esto es muy caro. Es muy difícil llegar a un acuerdo entre nosotros.

El grupo andalucista ha presentado una serie de preguntas, pero son de imposible respuesta, pues hay multitud de variables dentro de un mismo camino. Hay cosas que son muy difíciles, y usted lo sabe. Nosotros les pedimos sus propuestas y, hasta ahora, no hemos recibido ninguna. Dicen que dónde está el interés general, dice que es poco dinero el que invertimos... pues precisamente el dinero que invierte el Ayuntamiento de Martos es por el interés general, y por eso contribuimos.

Antes de aprobar el proyecto en Junta de Gobierno, se convocó a una reunión a todos los propietarios de ese proyecto, a todos y cada uno de los propietarios se les convocó a una reunión, y asistieron bastantes propietarios. En cuanto al precio, allí se expuso la posibilidad de realizar el proyecto en asfaltado, todos los proyectos asfaltados, todos los caminos asfaltados o el tratamiento con zahorra, y decidieron mayoritariamente la opción de hacerlo más caro; el del alquitrán. Esto es lo que nos han manifestado los propietarios, el sector. Es verdad que existe polémica, pero hay una persona que presenta un escrito con nueve firmas, y resulta que los que firman, ninguno está afectado por los caminos y este proyecto.

Nosotros tenemos ya una experiencia, 2008, tercera fase de caminos rurales, estando en el gobierno el partido socialista se hizo contribución especial y se planteó lo mismo que se está planteando ahora. Y hubo un recurso y su sentencia, y todo el procedimiento y los criterios que se han seguido en esta fase son los mismos y nos hemos ajustado a lo que se nos decía en esa sentencia. Y esa sentencia fue favorable al Ayuntamiento de Martos, donde ahí quedaba claro que el arreglo de carriles era una obra pública municipal, con lo cual estaba justificado el interés general y la aportación que tenía que hacer el Ayuntamiento. Al ser una obra pública municipal, se pueden cobrar contribuciones especiales. Y la ordenación de

las contribuciones especiales sigue el trámite que se siguió en aquel momento, y habla que el arreglo de los caminos, la obra, los propietarios podrían pagar, se les puede repercutir hasta el 90% del total del proyecto, que no es el caso. Por lo tanto, estamos jurídicamente en la fórmula más correcta, con los criterios, tanto para la elaboración de la imposición como la ordenación de los criterios que ya marca incluso la jurisprudencia, con lo cual, pueden existir otras fórmulas, pero que se ajusten a lo que estamos diciendo no conocemos ninguna.

A nosotros nos gustaría que no pagase nadie, pero el no pagar nadie ¿Sabe que conlleva? Que no se arreglan los caminos. La red de caminos de Martos son 200 kilómetros aproximadamente. El dinero de la contribución, dedicando a arreglo nada más, no acabaríamos. Necesitaríamos de 10 a 15 años para intentar medio arreglarlos. Y después hacer el mantenimiento.

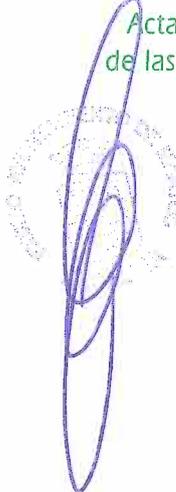
Podrán o no estar de acuerdo, están en su derecho, pero nosotros hemos intentado buscar una fórmula que fuese mejor, dentro de las posibles, y hemos estado abiertos a propuestas que pudieran ser alternativas y que pudieran mejorar lo que, hasta ahora, se ha estado haciendo. No lo hemos recibido, y está claro que los caminos hay que arreglarlos, la campaña de recolección empieza en las fechas que empieza y hay que intentar hacerlo lo antes posible el trámite para que los caminos se puedan arreglar.

Me han preguntado por la elección de los caminos. Más de la mitad de los caminos que van en este proyecto son los caminos que tenían ustedes previstos en el proyecto del año anterior, lo que ocurre es que éstos si llevan en el proyecto el 100% desde que empieza el camino y hasta que acaba el camino, alquitranado. Esa es la diferencia, con el inri que esos caminos estaban en una situación medio en condiciones, no es que estuvieran bien pero se hizo también un raspado de esos caminos y se empeoraron las condiciones, y ya no ha quedado más remedio que acometerlos, y hacerlo ya, no ya porque ya estuvieran, sino porque se empeoraron. Éste es uno de los criterios que se han seguido. Los caminos son públicos del término municipal de Martos, propiedad del Ayuntamiento no sé hasta qué punto, pues hay veredas reales y esas cosas que habría que dilucidar.

Vamos a seguir con esa fórmula, y el año que viene con una dotación presupuestaria igual que la de este año, igual que los cuatro años de legislatura, intentar arreglar lo máximo posible. Es difícil arreglar toda la red en estos cuatro años, pero vamos a intentar que sea lo máximo posible. Y siempre abiertos a fórmulas que puedan mejorar la existente.

- Sr. Navarro.- No se trata de ir, como ha dicho el Sr. Delgado, contra los que quieren arreglar esos caminos, que hay muchos ciudadanos que sí asistieron a la reunión, no es ni el 10% de los afectados, hay un listado de

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2.000 afectados, y en el Teatro estuvieron unas 100 personas. Yo sé el aforo del teatro y he visto las fotos. El debate es sí se arreglan mediante esta fórmula de contribuciones especiales, que es a lo que Izquierda Unida se opone, y no al arreglo de los caminos rurales. Y no se trata de hipocresía, usted ha dicho que se trata de un arreglo integral, pero éste es el gran problema, que aquí nada más que se destina una cantidad pequeña para mantenimiento, con lo cual no logramos el mantenimiento. Si este Ayuntamiento destinase una cantidad más importante a ese mantenimiento, no esos pírricos 25.000 euros que hay presupuestados. Si se hubiese empleado una cantidad mayor, quizás no tendríamos que hablar de arreglo integral. Hay fórmulas, este grupo de Izquierda Unida la aportó, en este pleno el Sr. Delgado ha aportado otra fórmula que también es viable.

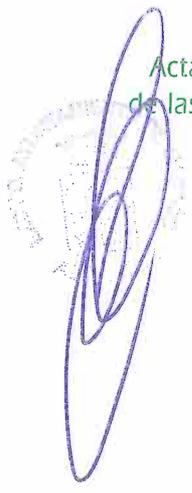
Hay una contribución rústica que ronda los 300.000 euros, usted dice que es poco, quizás si esos 300.000 euros los dedicáramos todos los años a este mantenimiento, a lo mejor no tendríamos que llegar al deterioro tan grande de los caminos. Además hay una posibilidad de subir esa contribución rústica un 13% más legalmente. Lo saben ustedes. Serían 36.000 euros más de lo que este Ayuntamiento está presupuestando todos los años. Poco es pero ya tenemos para ir empezando. Y otra fórmula que se ha comentado aquí, que es muy viable y además sería la mejor es que Diputación Provincial, en su partida presupuestaria, lo mismo que destina para turismo, para otras infraestructuras, destine una partida para el arreglo de los caminos rurales de los municipios. Y otra fórmula que sería la más justa, es que ese reparto no se haga por habitantes, sino que se haga por kilómetros de caminos. Formulas hay, pero lo más fácil es que lo paguen los ciudadanos.

Tenemos razones muchísimas para decir que no, y una de ellas es que, no las contribuciones especiales en general, pues las contribuciones especiales en general sí está regulado y son legales, sino que la que nos traen hoy el equipo de gobierno, no se ajusta a la ley, pues en su ordenación no se ha justificado ni determinado el beneficio especial a las personas afectadas. Sabe el Sr. Alcalde que hay sentencias de tribunales superiores dejando por sentado, o sea, que para poder imponer una contribución especial es necesario que quede acreditada la existencia de un beneficio especial. Esto es un fallo de una sentencia. Lo dije en la comisión, he mirado la documentación y no veo una memoria donde se especifique cuál es ese beneficio especial que van a tener los agricultores. Y luego otra cosa que puede suponer que esta contribución especial nos la echen para atrás si alguien reclama, es que si analizamos el proyecto todos los caminos necesitan la misma intervención, es decir, que el precio presupuestado para cada camino, con independencia de la longitud, tiene un coste unitario distinto, con lo que la distribución de la contribución especial, para que se ajuste a ese beneficio especial, debería implementarse camino a camino, no en su conjunto. En el presupuesto total, hay caminos que se van a intervenir 96.000 euros, otros 30.000, otros

50.000, otros 34.000, 112.000, 165.000, otros 74.000; aparte de que esa cantidad vaya ajustada a la longitud del camino, si miramos los proyectos, hay caminos que tienen coste unitario o por metro cuadrado, distinto a otros caminos, con lo cual, bien digo que esto será un problema. Lo que Izquierda Unida dice, está avalado por un informe jurídico de la Diputación Provincial, que tendrán ustedes.

Me gustaría me dijese los 300.000 euros en qué los gastan pues por esta misma regla de tres, hace días se terminó la obra de Concepción Puchol, 200.000 euros de ejecución de la obra ¿Han pedido contribución especial a estos vecinos? No. Lo hemos hecho nosotros porque nos corresponde. Pues el arreglo y el mantenimiento de los caminos rurales es competencia de este Ayuntamiento, y como hay fórmulas y hay otras posibilidades, este grupo de Izquierda Unida va a votar que no.

- Sr. Consuegra.- Nosotros no criticamos la fórmula, es una fórmula básica, entendemos que es la fórmula que se debe aplicar, que funciona, y que llevada por el Ayuntamiento es la que debe aplicarse. Pero sí criticamos la forma, por eso le preguntaba por los caminos, pues efectivamente son caminos que ya se había actuado sobre ellos, que se habían quedado preparados para echar el tratamiento asfáltico a esos caminos, y que eso es lo que se va a hacer. Pero hay una gran diferencia, sacamos sobre el proyecto que el anterior equipo de gobierno dejó sobre esos caminos, asfaltarlos, en concreto, los Parrizales, Fuenfría, Camino de Sotillo-Milano, y después lo que iban en zorra, para eso había un presupuesto de 200.000 euros, con lo cual no se había pedido nada a ningún afectado de la zona, se iba a desarrollar con ese dinero y ustedes criticaron el proyecto por activa y por pasiva, por eso le he preguntado por el redactor del proyecto, y resulta que es el mismo, la misma persona es la redactora del proyecto, y ajustándonos al presupuesto que aparece en el proyecto, resulta que el arreglo integral, el nuestro dijeron que era un carril de bicicletas, resulta que el presupuesto que se llevan esos tres caminos para terminarlos integralmente como ustedes van a hacerlo, Camino Sotillo Milano 96.000 euros, Parrizales 32.000, y Fuenfría 50.000, en total 168.000 euros. Y el resto que llevábamos que iban en zorra, que el equipo de gobierno tenía aportados para arreglar estos caminos coincide con lo que ustedes van a gastar en arreglar estos caminos, con lo cual, ¿la contribución especial por qué? ¿Van a arreglar más caminos? Ahora van a cargar a esos propietarios de esa zona, que no iban a pagar nada con el equipo de gobierno anterior pues se arreglaban con los 200.000 euros que tienen ustedes, le van a cargar el gasto del resto de caminos que van a arreglar. Esto es lo que van a hacer, pero me parece bien que arreglen más caminos, cuantos más mejor. El Ayuntamiento puede aportar desde el 10% y hasta el 90%. La solución la tienen fácil. Lo que tienen que hacer es arreglar todos los caminos, pues eso sí les va a facilitar resolver el problema, lo hacen todo de golpe, no discriminan a unos ciudadanos de otros, ahora mismo están discriminando pues unos van a pagar y otros no. Mañana un vecino pagará 50 euros pues ha venido una subvención, y hoy le están



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

cargando a los propietarios con 260 euros. Para lo que ponen ustedes, que más da que pongan un 20% o un 10%, más le da a un propietario pagar 260 a 275, le va a dar igual. Hagan una comisión que integre todos los caminos de Martos, en esa comisión expongan el arreglo integral de los caminos. Con este presupuesto van a arreglar 20 kilómetros, tienen 200, diez veces más. Lo que tenemos que hacer es ¿Cuánto supone eso en arreglo? 10 millones de euros necesitan. Usted me está diciendo que 20 kilómetros valen 800.000 euros, y tenemos 270. Además se da la paradoja que hay caminos que ya no tienen que arreglarlos pues ya están arreglados. 10 millones de euros, con las aportaciones que están haciendo ustedes ¿Un 10%? ¿Cuánto es eso? 1 millón de euros, ya tienen 200.000 euros. El año que viene, en sus inversiones meten el millón que pueden tener, lo meten ahí, ya tienen el dinero para arreglar íntegramente todos los caminos y, además, todo el mundo va a pagar igual, nadie se va a sentir discriminado, el reparto lo han hecho de forma arbitraria y no han seguido ningún criterio. Hágalo así, estará haciendo un arreglo integral de toda la red viaria de su municipio, cargándoles a todos los propietarios lo mismo, y aportando el mínimo que está aportando el Ayuntamiento, no va a aportar más.

Con esta propuesta, ya venimos imponiendo una forma, no una fórmula, una forma de hacer a mí parecer injusta pues se les va a gravar un cargo altísimo, 260 euros por fanega de tierra, eso supone en un año que no haya buena cosecha el beneficio que puede tener ese agricultor de ese olivar.

Creo que hay formas de resolver este problema, que no son las que trae usted aquí hoy. La aportación del Ayuntamiento me parece birriosa, pero para esa aportación hágalo como le estoy diciendo y arreglen todos, y entonces sí lo harán bien. Y desde el Partido Andalucista vamos a votar negativamente a la forma de realizar esto. No a la fórmula como digo, pero sí a la forma pues creo que el Ayuntamiento de Martos podía haber hecho un esfuerzo bastante mayor que el que está proponiendo para arreglar caminos rurales. Y si no lo puede hacer, que no invierta en arreglar tantos caminos, que se quede con alguno menos, y apoye más al sector y no saque dinero al sector para arreglar los caminos.

- Sr. Delgado.- De la manera que se haga, los problemas van a continuar, vamos a tener 20 kilómetros menos pero es muy complicado. En cuestiones técnicas, como ha explicado el concejal, no hay nada que hablar, se van a quedar unas vías extraordinarias, pero el problema se suscita cuando llega el momento del pago, aquí está el problema. En la reunión, los asistentes no manifestaron lo que pensaban, por eso desde el grupo popular vamos a esperar, vamos a estar en contacto con el equipo de gobierno, para que nos informe de como se manifiestan los propietarios a partir de mañana en estos 30 días de exposición pública. Posiblemente haya sido un proyecto demasiado ambicioso.

Todavía no ha llegado nadie que dé solución a los caminos rurales, bien es cierto que nunca se ha quedado una aceituna en el campo. Hemos mejorado la red, pero lo hemos hecho muy lentamente. Se puede ir en un automóvil normal a la mayoría de las fincas de Martos, sin tener que ir en un vehículo especial. Desde el Partido Popular hicimos un esfuerzo, junto con el Partido Andalucista, un esfuerzo enorme y ambicioso, queríamos darle la vuelta a Martos dándole un charipeo a todos los carriles. Jurídicamente, puede ser que ésta sea la fórmula más correcta, en cuanto que se ha hecho en otras ocasiones y en otros municipios, y no ha habido ningún problema. Ahora hay que dejarlo en manos de los propietarios, nosotros no tenemos la capacidad, si acaso el equipo de gobierno. En política una de las cosas más importantes es la toma de decisiones, y en este caso le ha tocado al equipo de gobierno que es quién tiene que responsabilizarse. Aquí hay cerca de 2000 propietarios, fincas distintas pues algunos propietarios se repiten. Ellos tienen la responsabilidad, el equipo de gobierno, a partir de ahora, va a tener contacto con muchísimas personas, ya han llegado escritos, que tendrán que repetirlos, y seguirán llegando y tendrán que valorar si hay suficiente fortaleza, a tiempo están. Nunca hay que ir contra los propietarios.

Desde el Partido Popular vamos a ser cautelosos. Sabemos de las dificultades. Si hubiera que cambiar la fórmula, algo del proyecto, lo único que hace es retrasar el arreglo pero si hay una cantidad muy numerosa de vecinos que no pueden o desean soportar este peso, por tanto hay que escucharlos. Hoy empieza la aprobación inicial, la responsabilidad la tiene el equipo de gobierno socialista, y ellos son los que han tenido el contacto con los propietarios, han elegido junto con los técnicos los caminos que hay que arreglar y son los que, en el futuro, tendrán la responsabilidad de tomar las acciones que requieren este tipo de arreglo y la imposición de estas contribuciones.

Nos reiteramos en la abstención en este punto.

- Sr. Cuesta.- El portavoz de Izquierda Unida dice que hay otra fórmula, subir un impuesto y subir otro impuesto,... esos impuestos no lo pagan los ciudadanos. La rústica se puede subir un %, el otro se puede subir no sé cuánto, al final, esos impuestos no lo pagan los ciudadanos. Con esa recaudación, habría caminos que se volverían intransitables. Con la fórmula que usted ha aportado, y con la fórmula del portavoz del partido andalucista, llegaría algún día que habría algún camino que no se podría circular, con total seguridad. Con una red de 270 kilómetros, con una inversión solo del Ayuntamiento de 200.000 euros, imposible, y llegaría un momento donde no se podría circular, y habría caminos que no necesitarían un arreglo integral, sino que habría que hacerlos nuevos. Esto es demagogia. Al final, lo pagarían los ciudadanos, pero además los ciudadanos estarían pagando más impuestos, y a unos se les arreglará y a otros llegará que no se les arregle.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

200.000 euros, las contribuciones sí, pero solo se van a beneficiar unos pocos, y con ese ritmo llegará un momento que no se podrá atender. Ahora nos vamos al lado opuesto, a la barbaridad que ha dicho el portavoz del grupo andalucista: todos los caminos de una vez, diez millones y así es justo. Y el presupuesto de Martos y la regla de gasto no sirven para nada.

Recordarles que, cuando ustedes han gobernado, ciudadanos de Martos han pagado caminos, y ha habido muchos ciudadanos, que utilizan esos caminos, y no han pagado; esto sí es injusto. Aquí, de esta forma, todo el mundo participará y se podrán arreglar los caminos.

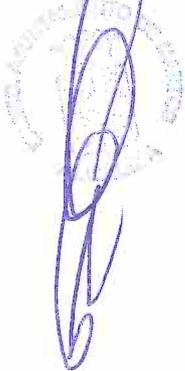
Tengo aquí la sentencia de octubre de 2014 "...sentado que las obras proyectadas se convierten en la razón de ser de este recurso, es posible proceder a su financiación a través de contribuciones especiales, corresponde determinar a continuación si el supuesto enjuiciado se da el presupuesto que legitima el establecimiento de contribuciones especiales para la finalización de las obras proyectadas, esto es, si como consecuencia de su ejecución, se experimenta un beneficio especial para los llamados al pago de estos tributos. Desde una perspectiva, no es posible cuestionar el hecho que de que una obra pública local consistente en la reparación o acondicionamiento de caminos rurales situados en el término municipal de Martos de manera indirecta, nos posiciona ante una obra que redunda en beneficio de una generalidad indeterminada de usuarios que se concreta en aquello que hipotéticamente utilizan las referidas vías pecuarias pero, al mismo tiempo, ninguna duda cabe tampoco que quienes se ven especialmente beneficiados por la realización de tales obras de acondicionamiento y reparación de caminos pecuarios son los propietarios de las fincas colindantes o próximas a las vías pecuarias objeto de la remodelación por tratarse de quien con mayor asiduidad hace uso de tales caminos permitiéndoles un mejor acceso a las fincas de su propiedad, al tiempo que la ejecución de dichas obras revaloriza, de alguna manera, dichos predios rústicos y facilita las tareas propias de su producción agrícola..." Y como conclusión dice "...no existiendo ningún reparo en oponer a la situación del expediente seguido por el Ayuntamiento para el establecimiento y exacción de las contribuciones especiales para financiar las obras de reparación de las vías pecuarias de su término municipal en su fase, procede entrar a conocer los restantes alegatos que expone en su escrito de demanda oponiéndose a dicho expediente. El argumento de la demanda yerra pues cuando la ley describe el hecho imponible de las contribuciones especiales en realidad se refiere a supuestos de hecho diferentes susceptibles de producir devengo, de un lado la realización de obras públicas de carácter local, de otro el establecimiento o ampliación de servicios público municipales..." Es decir, que no solo el establecimiento u obra nueva, sino también el arreglo de caminos. Y cuanto a la duda si uno entra o no entra, también aparece en la sentencia "...en cuanto al razonamiento expuesto en la demanda en el sentido que las obras públicas municipales ejecutadas no benefician a los actores en cuanto que acceden a sus fincas a través de sus carreteras, en este caso, de Martos-

Santiago de Calatrava no tiene duda que las obras proyectadas permitirá un mejor acceso de los demandantes a su fuente de explotación económica, además que no todas las fincas tienen su acceso por esta carretera, como pone de manifiesto informe técnico aportado en la demanda, resultando suficiente que las obras proyectadas puedan ser utilizadas por quien de ellas se beneficia de forma particular por lo que se advierte la realización del hecho imponible que permite su financiación a través de contribuciones especiales. El hecho que el demandante tuviera acceso a su finca por medio de una carretera comarcal o nacional, no empece a lo anteriormente expuesto ya que con carácter general puede decirse que es suficiente con que las obras o servicios puedan ser utilizados simple potencialidad..." puedan ser utilizados "...por los interesados para que se entienda producido el beneficio aunque de hecho y por su propia voluntad no la utilicen, quiero esto decir que aunque a las fincas propiedad de los actores se puedan acceder por una carretera, la mejora y el acondicionamiento de los caminos rurales que circundan la finca de los recurrentes sigue reportándoles un beneficio especial, además de que se trata de caminos que potencialmente pueden ser transitados por aquellos, cabe añadir que siempre resulta más ventajoso contar con una acceso más idóneo por la seguridad que ello le otorga, aumentado así el valor teórico de la finca a la postre del beneficio especial..." "... por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la notificación individual de cuota provisional asignada por el pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva de la ordenación de la ordenanza reguladora de contribuciones especiales para financiar las obras de adecuación de la red de caminos rurales del término municipal de Martos, que se confirma junto con los demás actos que tienen origen por entenderse ajustados a derecho..." Y no cabe ningún tipo de recurso pues se trata de sentencia firme.

La única fórmula que existe ahora mismo si se quiere en unos cinco o seis años hacer una reparación u arreglo integral de todos los caminos, y paralelamente, buscando una fórmula que mejore el acondicionamiento y la conservación, ahora mismo es ésta. Siempre habrá que hacer mantenimiento y conservación de los caminos. Y con la disposición presupuestaria que hay, imposible hacer el mantenimiento y conservación en condiciones y hacer una reparación integral, tal y como está el estado de los caminos. Ahora, haciendo unas intervenciones en cuatro o cinco años de este tamaño, ahí está, 20 kilómetros por 5 años, 200 kilómetros. Hay caminos que se arreglaron en un primer momento y son los que más han durado con este tipo de tratamiento de triple asfaltado que van a llevar los caminos.

Lamentamos que no apoyen esta propuesta de acuerdo. Es la única que conocemos, la única que hemos visto que puede ser operativa, y que puede ser realista para arreglar los caminos. Por último, decir que estoy de acuerdo con lo dicho por el portavoz del PP, tengamos en cuenta que es una aprobación inicial, que ya le he dicho que de los escritos que han

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



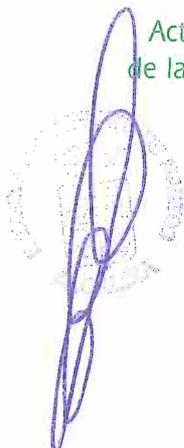
llegado aquí se da el caso que de diez personas, una es afectada y nueve no tienen nada que ver, que hubo una reunión previa de todos los que quisieron asistir y que ahora habrá una exposición pública de 30 días y se manifiesten. Si hay una gran mayoría, tendremos que replantearlo. Sabemos que las contribuciones especiales no son populares, a nadie le gusta que le cobren impuestos, pero también hay que tener en cuenta que si no se cobrase a nadie impuestos, no tendríamos servicios. La gran mayoría de los que conocieron el proyecto y estuvieron en la reunión, optaron por la de mayor precio. La intención de este equipo de gobierno es ser coherente con lo que venía en su programa electoral y lo que iba en sus programas electorales, el arreglo de los caminos rurales, de forma segura y eficiente.

- Sr. Alcalde.- Agradecer la posición responsable que ha tenido el grupo popular a la hora de su exposición en el tema de los caminos pues, entre otras cosas, como ha dicho el portavoz del grupo popular, es un tema muy difícil y los que han tenido responsabilidad de gobierno, lo han vivido, por eso me extraña la intervención del grupo andalucista con la trayectoria que ellos han tenido en sus años de gobierno con respecto a los caminos rurales. Está claro que a nadie, cuando tiene que pagar, le gusta. El portavoz de Izquierda Unida lleva sentado aquí 13 años, y en estos años no ha hecho una propuesta alternativa y viable a esta cuestión, pues está muy bien lo de Diputación, yo también me sumo, pero esa decisión no es nuestra. Que la Junta invirtiera más, yo también me sumo, pero la decisión tampoco es nuestra. La subida del impuesto de rústica, es algo que podríamos estar de acuerdo, pero no soluciona la circunstancia, por lo tanto, esas alternativas que usted está marcando no tienen ninguna razón de ser para el tema que estamos hablando. Ya le digo, en 13 años ninguna alternativa y fijese que ha habido tiempo para presentar mociones, convocar comisiones de agricultura, etc...

Y digo que me sorprende el discurso del partido andalucista pues hay que recordar que en el pleno de 29 de mayo de 2013 el grupo municipal socialista tuvo que convocar un pleno extraordinario pues en este municipio, tanto con informes de la Secretaria General de la Corporación, Interventor, Tesorero Municipal, del Negociado de Rústica, manifestaron que estaban arreglando los caminos rurales de forma ilegal. Se estaba pidiendo dinero a los agricultores, a unos sí y a otros no, a unos en unas cuantías y a otros otra, sin ningún control y fiscalización por parte de Intervención o el departamento jurídico de este Ayuntamiento, y en el cual se había puesto un brete y eso lo lideraba el concejal de Agricultura del momento, el Sr. Juan Erena, que pertenecía al grupo andalucista, y en reuniones con los propietarios se contó con la participación del Sr. Consuegra. Y lo trajimos en esa situación al pleno y a todas luces quedó que aquello era una ilegalidad manifiesta y si hubiera caído en manos de un juzgado o en manos de la fiscalía, los que habían tomado esa decisión, y que encima votaron en contra de los informes que habían hecho los técnicos municipales, hubieran tenido serios problemas judiciales. Y que ahora nos digan que lo fácil es arreglar todos los caminos de golpe, que por

cierto en ese pleno también el primer acuerdo que se llevaba, al que ustedes mismos votaron en contra era instar al equipo de gobierno de Partido Popular y Partido Andalucista al cumplimiento de sus compromisos electorales, en este caso al arreglo de los caminos rurales que literalmente habla del arreglo de todos los caminos rurales, en el caso del P.P., y del arreglo inmediato e integral de la red de caminos rurales y de otro lado, acometeremos de forma urgente el arreglo de los caminos rurales en el caso del Partido Andalucista. Y ustedes han pasado cuatro años de gobierno y de gestión, y de los pocos caminos rurales que intervinieron fue el que arreglaron integralmente porque llegó financiación a través del Plan Encamina2 de la Junta de Andalucía como es el caso de Belda, y el resto el chapuceo que se hizo a través de estas comisiones que funcionaban de forma ilegal. Pero tenemos que decir las cosas como son, y si queremos arreglar los caminos rurales debe ser a través del método de contribuciones especiales, sino solo podremos hacer un arreglo puntual de año a año, y eso en una red de 80 caminos y 270 kilómetros, lógicamente esto no es una solución.

Por tanto, nosotros quisimos hacer esa reunión informativa, acudió quien consideró oportuno asistir, y allí se explicó lo aquí explicado y lo que tienen que saber los agricultores, si este arreglo de caminos rurales no sale adelante, este año los caminos rurales no se arreglan. Yo estoy totalmente en contra de lo dicho por el portavoz de Izquierda Unida, que es lo más fácil, pedirle la recaudación a los agricultores, no, lo más valiente para este equipo de gobierno por el coste político que eso supone, es decirle a los agricultores, si quieren arreglar los caminos rurales, tenemos que aportar una contribución especial. Lo más fácil sería no hacer nada, como ocurrió en los cuatro años anteriores. Insisto, tienen que saber los agricultores que si esto no sale, en diciembre o en noviembre cuando empiece la campaña de aceituna, no estarán los caminos rurales arreglados, y los agricultores tienen que ser conscientes de eso, así se lo trasladamos en la reunión, y esos son los plazos. Y si la mayoría de agricultores no quieren el sistema de caminos rurales, lógicamente este equipo de gobierno no arregla caminos rurales. Y salvo que no haya otra alternativa, podrá hacer pequeños arreglos puntuales de tapar un bache, arreglar una cuneta o hacer un badén, pero otra situación para arreglarlos de forma integral, de forma completa, asfaltado, y que sea una red transitable, es totalmente inviable. No tenemos más camino que esta situación. Muchos de los caminos rurales que ahora se van a ejecutar son, no los que se dejó redactado el proyecto el equipo de gobierno anterior, sino incluso los que se dejó adjudicado el proyecto el equipo de gobierno anterior, en el cual en la mesa de contratación, este Alcalde, entonces portavoz en la oposición, manifestó que se dejase encima de la mesa porque considerábamos que iba a ser un problema. Y efectivamente, cuando vino la empresa que era de Ciudad Real a arreglar esos caminos rurales, vio que el proyecto que se había redactado era irrealizable y no había cuantía suficiente, de ahí el incremento del proyecto anterior al actual, no había cuantía suficiente para poder intervenir, pues se ponía solo un 25% o un 20% de doble



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

tratamiento asfáltico y otras muchas circunstancias porque reconocido por el propio técnico redactor del proyecto, que es el mismo que lo ha redactado ahora pero con una diferencia; que ahora ha visitado los caminos rurales en los cuales se va a intervenir. Y dicho por el propio técnico, no visitaron los caminos rurales, pues recibieron una llamada del Sr. Delegado de Agricultura anterior y de una señora diciendo que, ante la fecha que se avecinaba de las elecciones, había que redactar el proyecto en tres días para poderlo ejecutar, y el mismo técnico reconoce que le dijeron, ésta es la cuantía que tienes y éste es el proyecto que tienes que redactar y, por lo tanto, el hombre para ganar un duro, redactó el proyecto como pudo sin visitar los caminos rurales. Dicho en reuniones hace un año donde tuvimos que dejar, casi casi, rescindir el contrato con este señor, que ahora hemos vuelto a recuperar para aprovechar el mismo contrato para la redacción del proyecto y la dirección de obras. Por tanto, rasgarse las vestiduras el Partido Andalucista, parece demasiado atrevido.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VEHICULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO INCLUIDOS (RENTING PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS) Y DELEGACION DE FACULTADES.- Dada la antigüedad de los vehículos del parque móvil municipal y el estado deficiente de los mismos, surge la imperiosa necesidad de adquirir ocho vehículos mediante la incoación de un expediente para la contratación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("RENTING").

Dado que se estima que la vida útil de los nuevos vehículos pudiera alcanzar los 60 meses (= 5 años) y en virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuya duración supere los cuatro años.

En virtud de cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./1 Voto en contra I.U./3 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Disponer la incoación de un expediente de contratación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("RENTING"), mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y por un plazo de cinco años improrrogables.

Segundo.- Por parte de los Servicios Técnicos municipales, se redactará un pliego de cláusulas administrativas así como de prescripciones técnicas, todo ello de conformidad con la normativa legal vigente de aplicación.

Tercero.- El valor estimado de dicho contrato asciende a 182.231,41 euros I.V.A. excluido, por lo que el presupuesto total de licitación es de 220.500 euros I.V.A. incluido.

Cuarto.- Que en el expediente de contratación se emitan los informes preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos.

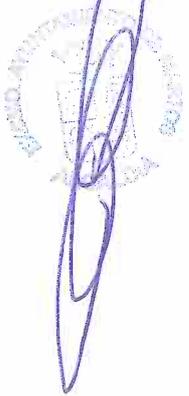
Quinto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades para la contratación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("RENTING"), a efectos de que puedan ultimarse los trámites administrativos necesarios.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Cuesta.- Este asunto fue llevado por urgencia a la comisión informativa y está basado en la necesidad que la flota de vehículos que ahora mismo tiene el Ayuntamiento que está ocasionando más problemas que beneficios; son vehículos, algunos muy viejos, y otros que están continuamente en el taller. Esto hace que mantener esta flota ahora mismo es inviable, algunas veces porque tenemos la necesidad hay que arreglar un vehículo que importa casi lo mismo que vale el vehículo la avería. Por lo tanto, lo llevamos de urgencia para renovar el parque de vehículos que tenemos.

- Sr. Navarro.- Nosotros en este punto, aun entendiendo la exposición que ha hecho el Delegado de Hacienda, vamos a votar no. Pues éticamente, moralmente, y en alusión a lo que usted ha dicho antes en el anterior punto que este grupo no ha hecho propuestas para el tema de los caminos rurales, le quiero recordar que son 9 años los que llevo, y que, años tras año, en los presupuestos que se han aprobado aquí, este grupo de Izquierda Unida y este portavoz, siempre hemos defendido que el gasto corriente no para de subir, y esto va a ir a gasto corriente, estos 200.000 euros. Y esto es uno de los temas en donde siempre hemos sido muy críticos. En el punto anterior le pedimos a los ciudadanos que hagan un esfuerzo de 668.000 euros de sus bolsillos para arreglar sus caminos rurales. Nosotros no vamos a votar favorablemente este punto, pues es algo que venimos demandando año tras año, si se nos hubiese hecho caso, viera nuestras intervenciones, en estos nueve años que lleva este portavoz, con nuestras propuestas que hemos hecho y que todavía no sé me ha contestado, ya lo he pedido varias veces, no sé si tendré que traerlo por escrito en una pregunta. Esos 300.000 euros de recaudación de Rústica, los nueve años que llevo aquí, suponen unos 3 millones de euros, si ese dinero se hubiera destinado, como nosotros siempre hemos defendido. Dice que no hemos

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



hecho propuestas, pues sí he hecho propuestas, que ese dinero de Rústica se destine a lo que entendemos que es su finalidad, el mundo rural, el mantenimiento de esos caminos y su acondicionamiento, a lo mejor no estaríamos en estas circunstancias.

En este punto, toca aprobar un gasto de 220.000 euros que este grupo, aun entendiendo la necesidad que hay, entendemos que, en el tema de los caminos había que ser ambicioso, en este tema ser menos ambicioso, y en lugar de renovar ocho vehículos, renovar tres, y el año que viene renovamos otros pocos. No compartimos esta propuesta.

- Sra. Martos.- El grupo andalucista se va a abstener.

- Sr. Delgado.- En el momento que se nos presentó este punto en la comisión no sabíamos qué vehículos se trataban. Nuestra preocupación en la legislatura anterior era renovar la maquinaria, sobre todo en el tema de los dumpers, ya me dijo el equipo de gobierno que esto estaba solucionado y Martos, por momentos, hay una cantidad de trabajo, hay que ir temprano a la oficina de obras y ver cómo están los coches, y ver las facturas que hay de reparaciones, y, por tanto, desde el grupo popular lo encontramos necesario. Estamos hablando de personas que se mueven todo el día, circulando por Martos y sus pedanías, y hace falta, solamente por seguridad. Los vehículos que tiene este Ayuntamiento, dejan mucho que desear en cuanto condiciones de los trabajadores que los conducen y los viandantes que, en cualquier momento, puede haber algún tipo de sorpresa.

- Sr. Cuesta.- Los vehículos no se compran porque nos apetezca a nosotros. Hay un gasto en torno a 25.000 euros al año en averías. Y si tenemos este gasto, y no cambiamos el vehículo, lo que tenemos es ruina.

Son 220.000 euros en cinco años. Si los dividimos en esos cinco años, y restamos los gastos de las averías, y restamos el gasto de seguros que van incluidos, las revisiones, menos la gasolina, y tenemos unos vehículos nuevos, que no son de pasajeros, sino herramientas para los trabajadores de obras y servicios, que son los primeros que nos están diciendo que no están en condiciones. ¿Dónde está la seguridad? Me extraña que haga ese comentario. La flota de vehículos que hay no es rentable, no es eficiente, pues cuestan más las averías que el propio vehículo, y esto es insostenible.

Habla de gasto corriente ¿Es que el gasto corriente es malo? El alumbrado es gasto corriente, las herramientas para trabajar son gasto corriente. Se trata de mejorar las condiciones de los trabajadores, facilitándoles herramientas con mejores condiciones.

La experiencia que tenemos en este Ayuntamiento, es que hay vehículos con renting que no dan problemas y son eficientes, no hay problemas de averías, con sus seguros,... Creemos que más que un gasto,

hay que contemplarlo pues la normativa así lo estipula que el renting no puede ser inversiones sino que se considera gasto corriente, más que un gasto corriente lo consideramos una inversión, y para mejorar las condiciones de los trabajadores y la economía y la gestión económica de este Ayuntamiento.

- Sr. Navarro.- Entendemos que esta renovación es necesaria. Quizás no hubiera que haber dado lugar a este deterioro tan grande en los vehículos, pues cuando están así es porque no se ha acometido cuando había que hacerlo. Son 250.000 euros en cinco años, pero entendemos que en este momento hay otras prioridades. Si hay vehículos con necesidad de cambiarlos como usted ha dicho, no vamos a poner ninguna pega pero lo mismo que se va a hacer un renting para ocho vehículos, entendemos que en la situación que estamos, debe haber otras prioridades. En este caso, no van a tener el apoyo del grupo de Izquierda Unida.

- Sr. Cuesta.- No he dicho que su postura no sea válida, sino que me extraña y no la entiendo, y le he dado mis razones para no entenderla. Usted que es sindicalista debería saber lo que supone las condiciones de los trabajadores. Y económicamente ya le he informado también del importe tan grande que suponen las averías, y si se gasta eso en averías es por no estar en condiciones. Usted dice poco a poco, y nosotros creemos que se puede hacer la inversión o el gasto. Esto va a beneficiar económicamente y las condiciones de los empleados del Ayuntamiento.

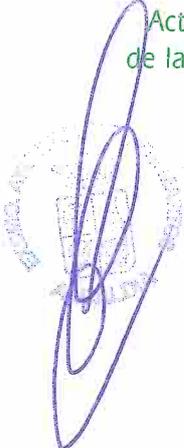
* * * * *

7.- URGENCIAS.-

7.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE VIAJEROS DE PIE EN SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL EN ANDALUCIA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por la mayoría absoluta de los asistentes (8 Votos a favor P.S.O.E.- 4 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./4 Abstenciones por ausencia en el momento de la votación de Don Rubén Cuesta López, Doña María Eugenia Valdívieso Zarrías, Doña Ana Matilde Expósito Sabariego y Don Antonio Javier Jaén Bogarín)

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Hace décadas que, tanto en España como en Andalucía, se viene insistiendo en la necesidad de reducir el número de víctimas de accidentes de tráfico. Y en este sentido, se hace permanentemente hincapié en la utilización del cinturón de seguridad como uno de los mejores medios existentes para disminuir el número de víctimas mortales.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Sin embargo, en nuestra Comunidad Autónoma, y en virtud de la Orden de 26 de julio de 1.995, sobre viajeros de pie en servicios de transporte público regular permanente de uso general en Andalucía, se admite el transporte de viajeros regular permanente de uso general que tengan autorizados servicios de recorridos de carácter interurbano hasta 30 kilómetros. Esto, sin duda, y pese a que la velocidad máxima permitida para servicios de este tipo es de 80 kilómetros por hora, constituye un grave riesgo para la integridad de los usuarios y usuarias en caso de accidente, además de ser un contrasentido, puesto que la normativa general establece la obligatoriedad de la dotación de cinturones de seguridad para los nuevos autobuses mientras se permite, al mismo tiempo, que otros viajeros vayan de pie.

Así, como consecuencia del cambio de la empresa concesionaria de la línea de transporte regular de viajeros por carretera de uso general entre Jaén y Martos, se ha generado un importante descontento y quejas entre los usuarios, totalmente justificadas y oportunas, por cuanto la citada línea -que afecta a las localidades de Jaén, Torredelcampo, Jamilena, Torredonjimeno y Martos, cuya población total supera los 170.000 habitantes- al haber comenzado la nueva empresa concesionaria a prestar el servicio, lo ha hecho utilizando una flota de autobuses de los que, aproximadamente la mitad son autobuses Clase I -autobuses urbanos- por lo que numerosos usuarios realizan el trayecto de pie, con la incomodidad y, sobre todo el peligro que ello supone, por cuanto el viaje es a través de la autovía, con una duración del trayecto que, en el caso del desplazamiento Jaén-Martos supera los 40 minutos.

Si bien es cierto que en la legislación relativa a los transportes terrestres no se prohíbe de manera explícita transportar viajeros de pie en un vehículo, no lo es menos que los nada desdeñables riesgos aparejados a esta práctica, los cuales se ven agravados en función de la velocidad y la densidad del tráfico, exigen una revisión de la normativa a tal respecto. Desde Izquierda Unida entendemos que sería irresponsable, por parte de la Administración competente en esta materia, hacer oídos sordos a las quejas de los usuarios y no proceder al cambio de la normativa permisiva con los viajeros de pie en los trayectos interurbanos de este tipo de transporte público regular.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) propone al pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que en los servicios de transporte público regular por carretera de carácter interurbano en Andalucía,

independientemente de la magnitud del recorrido, no se permitan viajeros de pie y sea obligatorio para todos el uso del cinturón de seguridad.

2.- Dar traslado del acuerdo anterior a la presidenta de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al presidente del Consorcio de Transporte metropolitano del área de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (9 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./2 Abstenciones por ausencia en el momento de la votación de Doña Lucía González López y Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación a Moción que suscribe el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULVCA) sobre viajeros en pie en servicios de transporte público regular permanente de uso general en Andalucía, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

En estos momentos, se ausentan Don Rubén Cuesta López, Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, Doña Ana Matilde Expósito Sabariego y Don Antonio Javier Jaén Bogarín.

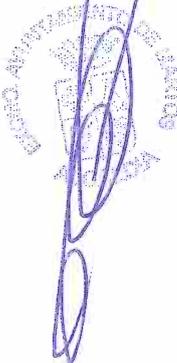
- Sr. Navarro.- Hace poco más de un mes que el servicio de transporte interurbano entre Martos y Jaén ha cambiado de empresa que lo explota, y con la nueva empresa se ha renovado la flota de vehículos y hemos observado que hay en torno a un 50% de esos vehículos que están prestando el servicio, que son vehículos de tipo urbano, que traen pocos asientos y la mayoría de la gente tiene que viajar de pie. Entendemos que estos vehículos, saliendo a la autovía, es necesario que garanticemos la seguridad de los ciudadanos y pedimos que se regule de alguna forma para que esas personas viajen en su asiento con su cinturón de seguridad.

Seguidamente, tras someter a votación la urgencia del asunto a tratar, por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida se procede a dar lectura a la moción epigrafiada.

En estos momentos, se reincorpora Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

- Sra. Martos.- Estamos de acuerdo con la propuesta. Es verdad que no es competencia de los Ayuntamientos, pero hemos de apoyar esta moción para hacerle saber a la Junta de Andalucía que la normativa, pues aunque es verdad que la normativa lo recoge, no deja de ser un peligro pues es un camino largo, y si a esto le sumamos el mal estado de la autovía, imaginemos el peligro. Es verdad que la normativa sí lo contempla, pero no

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



por eso no vamos a hacernos eco. Por lo tanto, creemos que la Junta de Andalucía tiene que ser concedora. El grupo andalucista va a apoyar esta moción.

En estos momentos, se ausenta Doña Lucía González López.

- Sr. Delgado.- Si hubiera la posibilidad de incluir alguna cláusula que en algunas poblaciones como la nuestra que casi todo es carretera y hay poco urbano, por lo tanto lo vemos bien y si lo podemos conseguir, fenomenal para los vecinos de los pueblos que utilizamos el transporte.

- Sr. Torres.- El grupo socialista comparte la mayor parte de la moción y su propuesta de acuerdo y, por otra parte, entendemos que es un servicio que acaba de ponerse en marcha en cuanto a la nueva concesión y, normalmente, en esos nuevos servicios suele haber disfunciones y pequeños problemas que han de corregirse. Por otro lado, nos consta que la Delegación está trabajando para solucionarlo en breve, con lo cual vamos a apoyar de forma favorable esta moción.

En estos momentos, se incorporan Don Rubén Cuesta López y Don Antonio Javier Jaén Bogarín.

- Sr. Navarro.- Como ha dicho la Sra. Martos, no es competencia nuestra, pero para eso está aquí esta Administración, para trasladarlo y si se puede de alguna forma, velar por la seguridad de los ciudadanos, estupendo. No se trata de comodidad, sino de seguridad de los viajeros. Agradecer el apoyo a los grupos y, sobre todo a los ciudadanos que nos lo van a agradecer. Son muchos los autobuses que han entrado de tipo 1 con lo cual hay trayectos que viene mayoritariamente la gente de pie.

* * * * *

8.- RUEGOS.-

- Sr. Navarro.- En Calle Carrera hay un naranjo que se ha secado, justo en la perpendicular con Avda. San Amador. El ruego va en dos sentidos, si valora el equipo de gobierno que no merece la pena reponerlo por la situación que tiene, es una zona de aparcamiento, por lo menos que quiten los pinetes que hay haciéndole el contorno pues molestan, y si van a reponerlo que lo repongan lo antes posible.

En estos momentos, se reincorpora Doña Lucía González López.

- Sr. Navarro.- En cuanto al aparcamiento para personas con discapacidad del polígono industrial, tenemos que tener en cuenta que nuestro polígono es uno de los de mayor actividad de la provincia, y son muchas las personas que trabajan a diario, y no solo de nuestra localidad, y esta situación supone que sean muchísimos los que a diario se desplazan

hasta nuestro polígono, yo hablaría de cientos de vehículos, y no podemos olvidar que entre ellos, muchas personas con discapacidad, ya que en Martos contamos con varios centros especiales de empleo, donde trabajan en torno a 1.000 personas con discapacidad. Es por lo que entendemos que se hace necesario que se habiliten varias zonas de aparcamiento para personas con discapacidad en el entorno del Polígono. Nos ha llegado un escrito con una petición en este sentido, creo que hay un escrito registrado, y a través de este escrito, yo me he paseado por el polígono, y quitando la puerta de Acodis que hay dos aparcamientos, hay poco y son mucha gente la que hay. Ruego se tenga en cuenta. Hemos visto que hay una zona, al principio de Camino de Rompeserones y al final de Avda. de los Olivares, que da entrada a Valeo, y en la puerta del Instituto San Felipe Neri, hay uno en la puerta, pero por lo demás hay pocas zonas. Ruego se tenga en cuenta y se habiliten zonas por el polígono industrial, sobre todo, por las zonas de mayor confluencia.

- Sra. Martos.- El pasado pleno le hacíamos un ruego pero volvemos a hacérselo. Las zonas verdes de la ampliación del polígono industrial, está todo seco. El otro día me pasé, hay mucha gente joven que ahora se va allí, pero está todo muy muy seco. Ruego intervengan allí pues hay peligro de incendio.

- Sra. Martos.- También le decíamos en otro pleno el tema de las ratas y la desratización. Es un problema que venimos sufriendo desde hace mucho tiempo, pero son muchos los vecinos que lo ven por los diferentes barrios.

- Sra. Martos.- Otro ruego es la limpieza viaria. Nos encontramos con zonas donde hay botellas y es desagradable.

- Sra. Martos.- Ya que hemos hablado del tema del autobús, es verdad que hay un servicio nuevo y usuarios nos han dicho también que se informe del tema de los horarios porque en estos días ha habido gente que, en la propia parada han estado esperando el autobús y no ha pasado. Por lo menos que informen sobre los horarios que tiene y del recorrido.

- Sr. Delgado.- Ya han salido las resoluciones de las adjudicaciones del alumbrado y del centro de transformación. Desear a todos los ciudadanos que tengan un feliz verano, que la feria no tengamos problemas y disfrutemos de ella. Que descanséis y nos vemos en septiembre.

- Sr. Jaén.- Unos vecinos, en el cruce de Avda. Moris con Avda. Príncipe Felipe, en el colegio donde está ubicado el contenedor de ropa, emana agua junto a la valla, parece ser que el agua es sucia, y con este calor los vecinos se quejan que huele mal. Mirarlo y solucionarlo.

* * * * *

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9.- PREGUNTAS.-

- Izquierda Unida.-

Sr. Navarro.- Aprovechar esta intervención para despedirnos hasta después del verano. A los vecinos de Martos y a los compañeros de este pleno desearles que disfruten de la feria.

- Partido Andalucista.-

- Sra. Martos.- Sé que son ustedes conocedores pues hoy han estado, al sitio donde se está haciendo acopio de material de construcción, detrás de la piscina, la verdad que es lamentable, ahora que tanto curso de natación hay, que hay mucha afluencia de gente. ¿Tienen previsto hacer algo?

Sr. Torres.- Ese acopio, que se ha hecho hoy, es el resultado de la extracción de la zahorra de las obras de la M30. En la M30 se han encontrado unos materiales que son reciclables, son de buena calidad y hemos pensado que sería conveniente de cara a que la obra sea lo más barata posible que es lo que nos interesa a todos, reutilizarla. Por lo tanto, se ha hecho un acopio puntual que se devolverá a su sitio y se reutilizará. Entiendo que se preocupe que allí se acopie el material, ahora en los cuatro años anteriores no.

Sra. Martos.- Mi preocupación es lógica. Mi preocupación era antes y después. ¿Va a tardar mucho en hacer eso?

Sr. Torres.- Le he dicho que es un acopio puntual. Muy puntual.

- Sra. Martos.- ¿Para cuándo el Burguer King?

Sr. Alcalde.- Para cuando la empresa termine de instalarlo. La iniciativa privada, como comprenderá, no está en manos de la Alcaldía. Lo sabrá usted, no se preocupe.

- Sra. Martos.- ¿Sabe ya la ubicación donde va a ir?

Sr. Alcalde.- Todavía no me he metido a empresario.

Sra. Martos.- ¿Entonces no sé sabe para cuándo?

Sr. Alcalde.- Pronto.

Sra. Martos.- Como han hecho el resto de grupos, desearles a los marteños que tengan unas felices fiestas, no pasen mucho calor, se diviertan mucho y, sobre todo, este año no fallen las luces.

Sr. Alcalde.- Desear un feliz mes de agosto y unas buenas ferias y fiestas de San Bartolomé. Sería conveniente que los concejales diéramos ejemplo disfrutando de las propias fiestas de San Bartolomé, incluso para que cuando luego se hagan críticas se hayan vivido de primera mano y no desde la playa. Hay que predicar con el ejemplo, en este caso, por parte de la Corporación sería también un buen aliciente para esta feria.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y diecisiete minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuarenta folios de la Junta de Andalucía nº 490483 a 490500, y 517750 a 517771, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the stamp.